



QR validez del avalúo



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA
Informe de Valuación de un Inmueble de uso

Comercial

Urbano



AVALUO: RES_PRG_2023_887616

Fecha del avalúo	29/05/2023	Fecha de visita	22/03/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	CARRERA 40 NO. 17B-50		
Barrio	Barrio Industrial centenario— Puente Aranda		
Ciudad	Bogotá D.C.		
Departamento	Cundinamarca		
Propietario	BANCOLOMBIA S.A.		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	ALMARCHIVOS SA		
Nit/CC	8605106695		
Consecutivo del bien	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
 Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 29/05/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **BANCOLOMBIA S.A.** ubicado en la CARRERA 40 NO. 17B-50 Barrio Industrial centenario—Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C..

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$23,890,949,970.30 pesos m/cte (Veinti tres mil ochocientos noventa millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		9920.50	M2	\$2,353,419.00	97.72%	\$23,347,093,189.50
Area Construida	Construida oficinas	153.60	M2	\$541,425.00	0.35%	\$83,162,880.00
Area Construida	Bodega	1000	M2	\$450,000.00	1.88%	\$450,000,000.00
Area Construida	BATERIA SANITARIA-BAÑOS	21.60	M2	\$495,088.00	0.04%	\$10,693,900.80
TOTALES					100%	\$23,890,949,970.30

Valor en letras

Veinti tres mil ochocientos noventa millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta Pesos Colombianos

Perito actuante



ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
RAA Nro: AVAL-88229287 RNA-3442
C.C: 88.229.287



RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS
RAA Nro: AVAL-60394693 RNA-4228
C.C: 60394693
Visador

VALORES/TIPO DE AREA.

INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	
Integral	2,408,241	0	Valor UVR	303.6323
Proporcional	23,347,093,189	543,856,781	Valor del avalúo en UVR	78,683,822.41
% valor proporcional	97.723586623	2.276413377	Valor asegurable	543,856,781
			Tiempo esperado comercialización	48

Observación

CARRERA 40 NO. 17B-50. Se trata de un lote de, 9920.50 m², ubicado en Bogotá— Barrio Industrial centenario— Puente Aranda.

NOTA 1: una vez consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Secretaría, los documentos anexos y cartografía que hacen parte integral, del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio de su interés no registra áreas aferentes a la primera línea del metro. AUNQUE NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO (tomado del uso específico adjunto),

Aun así: el predio si está afectado por actuaciones estratégicas, con futura línea del metro, ciclorruta y corredor verde, para lo cual la administración tendría 6 años, desde la expedición del POT, para hacer ejecución de esta proyección. Actualmente, a la fecha del presente informe, el certificado de tradición no está grabado con dichas afectaciones, por lo tanto, es factible trabajar un IO: 1.3 llamado Base, pero existe la posibilidad que en cualquier momento, durante este lapso de tiempo (6 años), se ejecute por parte de la alcaldía, y se

grabe para la futura intervención municipal. También establece que una vez superado el tiempo de 6 años, de expedición del POT, y no se ejecuta la actuación estratégica mediante un plan parcial, o cualquier instrumento de planificación, se liberara el IC: a 7.0. Dando así mayor potencial al inmueble.

NOTA 2: El predio se encuentra en zona de actuaciones estratégicas de importancia para el desarrollo territorial, actuación estratégica 13-zona industrial.

El Decreto Distrital 555 de 2021 en su artículo 478, define las Actuaciones Estratégicas de la siguiente manera:

- “Artículo 478. Actuaciones Estratégicas. Las Actuaciones Estratégicas - AE son intervenciones urbanas integrales en ámbitos espaciales determinados, donde confluyen proyectos o estrategias de intervención, para concretar el modelo de ocupación territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar procesos de revitalización y desarrollo en piezas urbanas ejemplares para la ciudad, mediante la concurrencia de acciones e inversiones de la administración distrital, el sector privado y la comunidad, Además, las AE son un instrumento de planeación de segundo nivel en el marco del presente Plan.

” Y en tal sentido, es preciso indicar que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 480 del Decreto Distrital 555 de 2021:

- **“Artículo 480. Priorización de Actuaciones Estratégicas. Las actuaciones estratégicas deberán adoptarse dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan. Cada administración distrital, a través del Plan Distrital de Desarrollo, priorizará en su programa de ejecución, los recursos necesarios para garantizar su adopción y ejecución.”**

Hasta que se adopte el instrumento, los predios que se encuentren en el ámbito de la actuación estratégica solo podrán desarrollar el índice de construcción base del tratamiento urbanístico asignado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, esta condición genera unos lineamientos específicos en relación con la edificabilidad, tal cual cómo se indica en el párrafo 3 del artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021.

GENERAL

Código	RES_PRG_2023_8 87616	Propósito	Restitución	Tipo avalúo	valor comercial
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	ALMARCHIVOS SA				
Nit/CC	8605106695				
Consecutivo del bien	-				
Datos del propietario:					
Propietario	BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Ocupante	Propietario
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	CARRERA 40 NO. 17B-50				
Conjunto	N/A				
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	Industrial
Sector	Urbano	Barrio	Barrio Industrial centenario— Puente Aranda	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Lote - construcción	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	<p>CARRERA 40 NO. 17B-50. Se trata de un lote de, 9920.50 m², ubicado en Bogotá— Barrio Industrial centenario— Puente Aranda.</p> <p>Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</p>				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Comercial	Piso inmueble	1																													
Clase inmueble	Otro	Otro		Método evaluación	METODO MERCADO, REPOSICION Y RESIDUAL																											
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p> <p>MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el montó total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.</p>																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÁREAS JURÍDICAS</th> <th>UND</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA DE TERRENO</td> <td>M2</td> <td>9920.50</td> </tr> </tbody> </table>			ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	AREA DE TERRENO	M2	9920.50	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÁREAS CATASTRAL</th> <th>UND</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA DE TERRENO</td> <td>M2</td> <td>9920.50</td> </tr> <tr> <td>AREA CONSTRUIDA</td> <td>M2</td> <td>673.26</td> </tr> <tr> <td>AVALUO CATASTRAL 2023</td> <td>PESOS</td> <td>22.852.773.000</td> </tr> </tbody> </table>			ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR	AREA DE TERRENO	M2	9920.50	AREA CONSTRUIDA	M2	673.26	AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	22.852.773.000									
ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR																														
AREA DE TERRENO	M2	9920.50																														
ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR																														
AREA DE TERRENO	M2	9920.50																														
AREA CONSTRUIDA	M2	673.26																														
AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	22.852.773.000																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÁREAS MEDIDAS EN VISITA</th> <th>UND</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Area Construida oficinas</td> <td>M2</td> <td>153.60</td> </tr> <tr> <td>Bodega</td> <td>M2</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>BATERIA SANITARIA</td> <td>M2</td> <td>21.60</td> </tr> </tbody> </table>			ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	Area Construida oficinas	M2	153.60	Bodega	M2	1000	BATERIA SANITARIA	M2	21.60	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÁREAS VALORADAS</th> <th>UND</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Area Construida oficinas</td> <td>M2</td> <td>153.60</td> </tr> <tr> <td>Bodega</td> <td>M2</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>BATERIA SANITARIA</td> <td>M2</td> <td>21.60</td> </tr> <tr> <td>AREA DE TERRENO</td> <td>M2</td> <td>9920.50</td> </tr> </tbody> </table>			ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR	Area Construida oficinas	M2	153.60	Bodega	M2	1000	BATERIA SANITARIA	M2	21.60	AREA DE TERRENO	M2	9920.50
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR																														
Area Construida oficinas	M2	153.60																														
Bodega	M2	1000																														
BATERIA SANITARIA	M2	21.60																														
ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR																														
Area Construida oficinas	M2	153.60																														
Bodega	M2	1000																														
BATERIA SANITARIA	M2	21.60																														
AREA DE TERRENO	M2	9920.50																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÁREAS POR NORMA</th> <th></th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Indice ocupación</td> <td>AISLAMIENTOS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Indice construcción</td> <td>1.30</td> <td>12896.65</td> </tr> </tbody> </table>			ÁREAS POR NORMA		VALOR	Indice ocupación	AISLAMIENTOS	0	Indice construcción	1.30	12896.65																					
ÁREAS POR NORMA		VALOR																														
Indice ocupación	AISLAMIENTOS	0																														
Indice construcción	1.30	12896.65																														
Forma Geométrica	RECTANGULAR	Frente	ESCRITURA																													

Fondo	ESCRITURA	Relación frente fondo	ESCRITURA
Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias		
Actualidad edificadora	CONSTRUCCIÓN CERCANA DE APARTAMENTOS EN TORRES MULTIFAMILIARES.		
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, y se considera que la demanda es media.		

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	Decreto 555 de 29 de Diciembre de 2021 -UPL 31 PUENTE ARANDA-INDUSTRIAL CENTENARIO
Area Del Lote	9920.50
Forma Del Lote	Irregular
Topografia	PLANA
# Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)	1
Clasificacion Del Suelo	URBANO
Uso Principal Norma	GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS-ACTUACIONES ESTRATEGICAS PLANO GC7-ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA
Uso Compatible Norma	COMERCIAL Y DE SERVICIOS
Tratamiento	RENOVACION
Indice DeContruccion	BASE 1.3
Antejardin	0.0 SEGUN PLANO CU-5.5
AislamientoPosterior	4 mts
Amenaza Riesgo Inundacion	NO APLICA PARA EL PREDIO
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	BAJA
Suelos De Proteccion	NO APLICA PARA EL PREDIO
Patrimonio	NO APLICA PARA EL PREDIO
Observaciones Reglamentación urbanística:	<p>Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 USO CRUCE: https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023052914055901bogota.pdf USO ESPECÍFICO DE ALCALDÍA: https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023052316053073NORMA%20ESPECIFICA.pdf</p> <p>Nota 1: El predio se ve afectado por la proyección vial municipal, con la futura Red del metro, ampliación vial y ciclorruta. Ver Plano de Áreas de actividad y espacio público para la movilidad, adjunto.</p> <p>Nota 2: No se puede realizar ninguna actuación urbanística en tanto no se avance con el proceso del metro.</p>

Conforme a lo anterior, las normas de edificabilidad aplicables al predio objeto de la consulta son las definidas para el tratamiento de renovación urbana, sin embargo, se logró identificar que, según lo indicado en el plano CG-7 de "Actuaciones Estratégicas", del Decreto 555 de 2021, el inmueble de la consulta hace parte de la Actuación Estratégica: 13 – "Zona Industrial".

El Decreto Distrital 555 de 2021 en su artículo 478, define las Actuaciones Estratégicas de la siguiente manera:

"Artículo 478. Actuaciones Estratégicas. Las Actuaciones Estratégicas - AE son intervenciones urbanas integrales en ámbitos espaciales determinados donde confluyen proyectos o estrategias de intervención, para concretar el modelo de ocupación territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar procesos de revitalización y desarrollo en piezas urbanas ejemplares para la ciudad, mediante la concurrencia de acciones e inversiones de la administración distrital, el sector privado y la comunidad. Además, las AE son un instrumento de planeación de segundo nivel en el marco del presente Plan."

Y en tal sentido es preciso indicar que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 480 del Decreto Distrital 555 de 2021:

"Artículo 480. Priorización de Actuaciones Estratégicas. Las actuaciones estratégicas deberán adoptarse dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan. Cada administración distrital, a través del Plan Distrital de Desarrollo priorizará en su programa de ejecución, los recursos necesarios para garantizar su adopción y ejecución."

Hasta que se adopte el instrumento, los predios que se encuentren en el ámbito de la actuación estratégica solo podrán desarrollar el índice de construcción base del tratamiento urbanístico asignado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, esta condición genera unos lineamientos específicos en relación con la edificabilidad, tal cual cómo se indica en el parágrafo 3 del artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021

"Artículo 483. Formulación y adopción de las Actuaciones Estratégicas. La formulación y adopción de las actuaciones estratégicas tendrá en cuenta las siguientes condiciones: (...)

Parágrafo 3. Los predios que hacen parte de las actuaciones estratégicas podrán desarrollar el índice de construcción base del tratamiento urbanístico hasta que se adopte el instrumento. Vencido el término al que se refiere el artículo "priorización para actuaciones estratégicas" los predios podrán acceder a la norma urbanística que les aplique conforme con el tratamiento urbanístico en que se localicen."

Conforme a lo anterior, el artículo 317 del Decreto Distrital 555 de 2021, es claro en la siguiente precisión:

"Artículo 317. Cálculo de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público. Para proyectos que se desarrollen bajo las condiciones de los tratamientos de consolidación y renovación urbana sin plan parcial se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros para el cálculo de la cesión de suelo para espacio público:

Se generan en proyectos que superan el índice de construcción base (IC Base) de 1.3. (...)"
(Negrita y Subrayado fuera de texto)

Por la anterior condición, hasta tanto la AE referida no sea adoptada, el predio podrá ser desarrollado con la edificabilidad básica del tratamiento urbanístico de renovación urbana, la cual corresponde a un índice de construcción base (IC Base) de 1.3, en todo caso, superado el término de seis (6) años a partir de la entrada en vigencia del actual POT, el predio podría acceder a una mayor edificabilidad y a un índice de ocupación mayor, que para el predio en mención serán el resultado del cumplimiento del conjunto de incentivos y obligaciones urbanísticas aplicables al tratamiento indicado en la normativa del POT vigente, artículos 317 a 323, SECCIÓN 6 "OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN LOS TRATAMIENTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y DE CONSOLIDACIÓN".

Se debe tener en cuenta que, el artículo 242 del Decreto 555 de 2021- POT indica: "Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística".

Así mismo, si el predio objeto de consulta cuenta con licencia de construcción aprobada y vigente, los usos y/o edificabilidad permitidos, son los consignados en la respectiva licencia.

Finalmente, nos permitimos informarle que, una vez consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Secretaría, los documentos anexos y cartografía que hacen parte integral

del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio de su interés no registra áreas aferentes a la primera línea del metro.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
378	EscrituraDePropiedad	10/05/2019	UNICA	Cota

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Cédula catastral	Detalle
50C-1261355	28/03/2023	AAA0073SNJZ	AAA0073SNJZ	LOTE

Observación

ANOTACIÓN: Nro 013 : ESCRITURA 378 del 10-05-2019 NOTARIA UNICA de COTA A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS GLOBO DE TERRENO , UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 9.920.50 M2, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 2831 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, NOTARIA UNICA DE FACATATIVA , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION: CONDE MADRIGAL LUZ MELIDA. SAMUEL ARTURO MARIA AYDEE Y EDGAR ALBERTO HERNANDEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ORTEGA LUIS EDUARDO SEGUN ESC 2831 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.990 NOT DE FACATATIVA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500391247 Y 0500454244 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALMACENES GENARELS DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S.A. SEGUN ESC 2289 DE 30 DE JULIO DE 1.990 NOT 30 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE, POR COMPRA A INVERSIONES A K L LEGA Y CIA LTDA SEGUN ESC 1683 DE 29 DE JULIO DE 1.977 NOT 13 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 0500391247. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MONACK DE AK A K L MARGOTH SEGUN ESC 1414 DE 30 DE JUNIO DE .977 NOT 13 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACIONES INDUSTRIALES LTDA SEGUN ESC 4251 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.961 NOT 9 DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S.A. POR COMPRA A MICHELSEN DE ARBOLEDA LUCIA Y OTROS SEGUN ESC 1445 DE 14 DE ABRIL DE 1.978 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500454244. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD MICHELSEN CIA LTDA SEGUN ESC 1444 DE 14 DE ABRIL DE 1.978 NOT 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE MICHELSEN DE MARCHI CECILIA Y MICHELSEN DE LOPEZ MARIA Y OTROS SEGUN ESC 4339 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1946 NOT 1 DE BOGOTA.

CERTIFICADO

ESCRITURA: <https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/20230331200397491234.pdf> **Y**

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

La inmueble cuenta con amplia zona para garajes. Es un lote.

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBILIAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	NO
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	SI	NO	Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Industrial	Área de actividad	Comercial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	Industrial	Barrio legal	Si	Topografía	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

EQUIPAMIENTO

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Regular	mas de 500	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Regular	mas de 500	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	300-400	Vías pavimentadas	SI	Regular
Asistencial	Regular	mas de 500	Tipo de vía	CONCRETO FLEXIBLE	
Escolar	Regular	mas de 500			
Comercial	Bueno	0-100			

IMPACTO AMBIENTAL

Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO

Observación: Vecindario con buen amueblamiento urbano, vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado, sin impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVOS, no se observan afectaciones ambientales, de orden público o de seguridad negativas, más que las normales del municipio.

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO DISPONIBLE
Material construcción	Bloque	Tipo estructura	pórticos		
Daños por Sismos	No disponibles	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	otro	Ancho fachada	Mayor 9 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda		Otro tipología vivienda	LOTE-CONSTRUCCIONES VARIAS
Año construcción	1993	Edad Inmueble	30 años	Vida útil	100
Estado construcción	Usada	%Avance	100%		
Licencia construcción	No disponible				
Observación	Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	0	Comedor	0	Cocina	Sencilla
Baños Sociales	3	Patio interior	0	Habitaciones	0
Closet	0	Baños privados	0	Estar	0
Bodega	1	Estudio	0	Cuarto servicio	0
Baños servicio	0	Zona ropas	0	Local	0
Balcón	0	Jardín	No	Zona verde	No

Oficina	7	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	<p>Lote - construcción. Consta de: , Cocina: Sencilla, Baño social: 3, Baño privado: 0, Bodega: 1, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 7, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno</p> <p>OFICINAS: Consta de 7 espacios para oficinas o cuartos, una zona de cafetería, y baños, medidas 48 Mt largo por 3.20 MT ancho. Edad aproximada 30 años. Acabados en estado 3.5, necesita reparaciones, en piso, pañetes, y techos, pintura.</p> <p>BODEGA O PATIO DE ALMACENAMIENTO Y CARGA: 53 MT X 18 MT, PISO EN CEMENTO, MUROS LATERALES, TECHO METÁLICO Y TEJA METÁLICA. Acabados en buen estado, edad aproximada calculada de 10 años.</p> <p>BATERÍA SANITARIA-BAÑOS: zona de baños, que da sobre la la calle 17B al final, llegando al cruce con la carrera 39. En regular estado de conservación, edad aproximada 30 años, 3 MX 7.20 Mt.</p>				

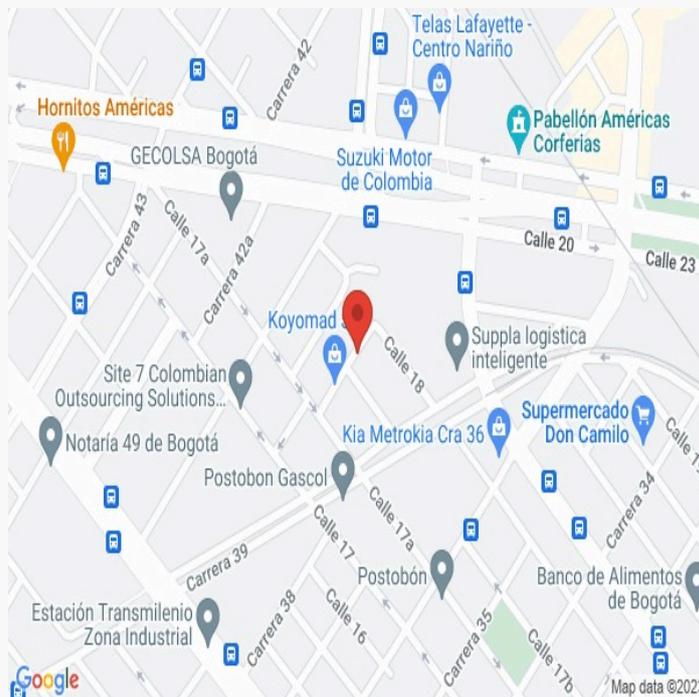
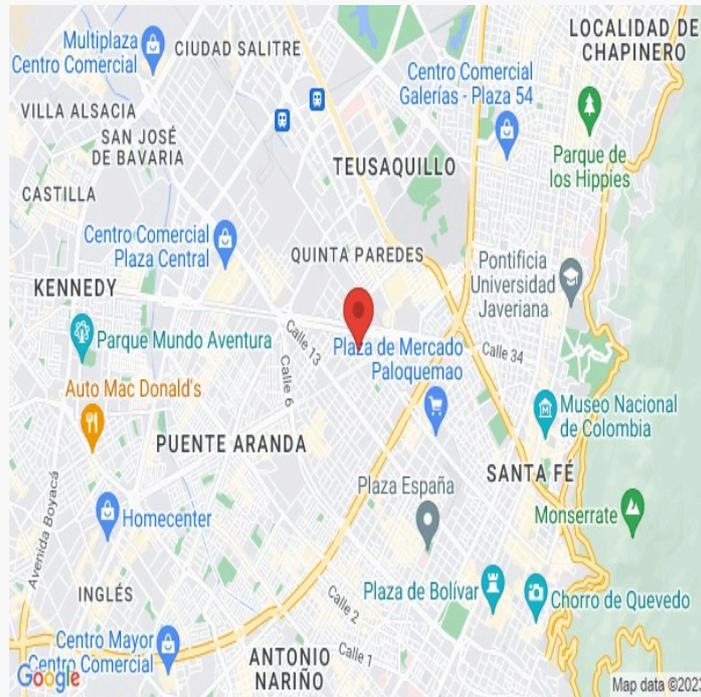
ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Sin acabado	Sin acabado	Sencillo	Sencillo	Sencillo	Sencillo	Sencillo	Sencillo
Estado	No hay	No hay	Regular	Regular	Regular	Regular	Bueno.	Regular

Observación	<p>OFICINAS: Acabados en estado 3.5, necesita reparaciones, en piso, pañetes, y techos, pintura. Piso en cerámica y gress- techo en eternit.</p> <p>BODEGA O PATIO DE ALMACENAMIENTO Y CARGA: Acabados en buen estado.</p> <p>BATERÍA SANITARIA-BAÑOS: En regular estado de conservación, piso en cerámica, techo en eternit.</p>
--------------------	--

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: CARRERA 40 NO. 17B-50 | Barrio Industrial centenario— Puente Aranda | Bogotá D.C. | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.6239412
GEOGRAFICAS : 4° 37' 26.1876''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.0959694
GEOGRAFICAS : 74° 5' 45.4878''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Puente aranda-Bodega-zona	\$14,500,000,000	0.93	\$13,485,000,000	3213347041	3361	3361	\$1,500,000	\$5,041,500,000
2	Puente aranda-Bodega-zona	\$15,000,000,000	0.93	\$13,950,000,000	3103010821	3565	3565	\$1,400,000	\$4,991,000,000
3	Puente aranda-Bodega-zona	\$43,000,000,000	0.93	\$39,990,000,000	3187086682	10559	10559	\$1,400,000	\$14,782,600,000
4	bodega zona diagonal	\$15,000,000,000	0.93	\$13,950,000,000	3208339404	3553	4605	\$1,200,000	\$5,526,000,000
Del inmueble						9920.50			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$8,443,500,000	\$2,512,199	0.95	1.0	0.95	\$2,386,589
2	\$8,959,000,000	\$2,513,043	0.95	1.0	0.95	\$2,387,391
3	\$25,207,400,000	\$2,387,290	1.0	1.0	1.00	\$2,387,290
4	\$8,424,000,000	\$2,370,954	0.95	1.0	0.95	\$2,252,406
					PROMEDIO	\$2,353,419.25
					DESV. STANDAR	\$67,342.83
					COEF. VARIACION	2.86%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$2,353,419.00	AREA	9920.50	TOTAL	\$23,347,093,189.50
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA		TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL	\$23,347,093,189.50					

Observaciones:

Se aplican factores de tamaño, referencia Oscar Borrero.

Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10773_2archivopdflinks.html

1-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/puente-aranda/bogota/7960355>

2-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/puente-aranda/bogota/7032027>

3-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/puente-aranda/bogota/7917570>

4-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/cundinamarca/bogota/5436551>

MERCADO PARA RESIDUAL

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Puente aranda-Bodega-zona	\$14,500,000,000	1.0	\$14,500,000,000	3213347041	3361		\$0	\$0
2	Puente aranda-Bodega-zona	\$15,000,000,000	1.0	\$15,000,000,000	3103010821	3565		\$0	\$0
3	Puente aranda-Bodega-zona	\$15,000,000,000	1.0	\$15,000,000,000	3208339404	3553		\$0	\$0

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$14,500,000,000	\$4,314,192	1.0	1.0	1.00	\$4,314,192
2	\$15,000,000,000	\$4,207,574	1.0	1.0	1.00	\$4,207,574
3	\$15,000,000,000	\$4,221,784	1.0	1.0	1.00	\$4,221,784
					PROMEDIO	\$4,247,850.08
					DESV. STANDAR	\$57,891.66
					COEF. VARIACION	1.36%

TERRENO	ADOPTADO	\$	AREA	TOTAL	\$0.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA	TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL	\$0.00				

Observaciones:

EL VALOR DE 4'200.000 ES EL VALOR INTEGRAL DE BODEGAS EN ZONA, este valor es con bodegas de 30 a 40 años de edad, al plantear una oferta de bodegaje nuevo, se puede dar una afectación plus del 10 al 12% por esto, quedando en 4'700.000 M2. De esta manera no nos alejamos de valor en zona, y seremos competitivos con el mercado natural y teniendo en cuenta que es un estudio a ser construido para entrega en el futuro, no damos afectación de negociación.

Enlaces:

1.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/puente-aranda/bogota/7960355>

2.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/puente-aranda/bogota/7032027>

3.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/cundinamarca/bogota/5436551>

REPOSICION

Area Construida oficinas

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	153.60
Area construida vendible	153.60
Valor M2 construido	\$1,006,741
Valor reposición M2	\$154,635,418
Valor reposición presupuesto M2	\$1,006,741
Fuente	GACETA OFICIAL 5096 2023
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$1,006,741
Calificación estado conservación	3.5
Vida útil	100
VetusTez	30
Edad en % de vida útil	30 %
Fito y corvin %	46.22 %
Valor reposición depreciado	\$541,425
Valor adoptado depreciado	\$541,425
Valor total	\$83,162,880

Observaciones: Consta de 7 espacios para oficinas o cuartos, una zona de cafetería, y baños, medidas 48 Mt largo por 3.20 MT ancho.
Edad aproximada 30 años.

BODEGA

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	1000
Area construida vendible	1000
Valor M2 construido	\$600,000
Valor reposición M2	\$600,000,000
Valor reposición presupuesto M2	\$600,000
Fuente	PRESUPUESTO LR
Factor ajuste %	0 %
Valor reposición M2 ajustado	\$600,000
Calificación estado conservación	3
Vida útil	100
VetusTez	10
Edad en % de vida útil	10 %
Fito y corvin %	22.60 %
Valor reposición depreciado	\$464,400
Valor adoptado depreciado	\$450,000
Valor total	\$450,000,000

Observaciones: **BODEGA O PATIO DE ALMACENAMIENTO Y CARGA:** 53 MT X 18 MT, PISO EN CEMENTO, MUROS LATERALES A MEDIANA ALTURA, TECHO METÁLICO Y TEJA METÁLICA. Sin portones abierto, sin Acabados, edad aproximada calculada de 10 años.

BATERIA SANITARIA-BAÑOS

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	21.60
Area construida vendible	21.60
Valor M2 construido	\$920,580
Valor reposición M2	\$19,884,528
Valor reposición presupuesto M2	\$920,580
Fuente	GACETA OFICIAL 5096 2023-UNIFAMILAIR MINIMO
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$920,580
Calificación estado conservación	3.5
Vida útil	100
VetusTez	30
Edad en % de vida útil	30 %
Fito y corvin %	46.22 %
Valor reposición depreciado	\$495,088
Valor adoptado depreciado	\$495,088
Valor total	\$10,693,901

Observaciones: **BATERIA SANITARIA-BAÑOS:** zona de baños, que da sobre la la calle 17B al final, llegando al cruce con la carrera 39. En regular estado de conservación, edad aproximada 30 años, 3 MX 7.20 Mt.

metodo

ESCENARIO: APROVECHAMIENTO DEL TOTAL DEL AREA CONSTRUIBLE DE ACUERDO AL INDICE DE CONSTRUCCION PERMITIDO DE 1.30			
Predio:			
Área Bruta			9.920,50
Zona Protección Ambiental (ronda de Quebrada y Otras)			0,00
Total Afectaciones			0,00
Área Neta Urbanizable			9.920,50
CESIONES			
Cesión Zonas verdes y Espacio Público (17% del ANU)			0,00
Equipamiento Comunal Público (8% del ANU)			0,00
Total Cesión			0,00
CÁLCULO ÁREA ÚTIL Y CONSTRUIDA			
Área Útil			9.920,50
Índice Ocupación			0,00
Área Ocupada			
Índice Construcción			1,30
area total contruida permitida			12.896,65
AISLAMIENTO POSTERIOR			0,00
AISLAMIENTO FRONTAL			0,00
AREA APLICANDO AISLAMIENTOS			
AREA CONSTRUIDA			12.896,65
CALCULO EDIFICABILIDAD			
Circulaciones Interiores		0,0%	0,00
Área Neta Construida		100%	12.896,65
CÁLCULO ÁREA VENDIBLE			
Área Total Vendible			12.896,65

metodo

ESTRUCTURA DE COSTOS				
Area Util del lote				9.921
Area vendible				12.897
Area promedio por PISO				0
Area Construida				12.897
area parqueaderos				0
ANÁLISIS DEL PROYECTO VENTAS				
VALOR VENTA CADA M²			\$	4.700.000
VALOR VENTAS AREA VENDIBLE			\$	60.614.255.000
TOTAL VENTAS			\$	60.614.255.000
COSTOS				
DIRECTOS				
Costo POR M²	Construdata bogotá directo Bodega de 1000 M2		\$	1.894.975
COSTO DIRECTO			\$	24.438.829.334
INDIRECTOS GENERALES				
	LICENCIA	0,50%	C.D	\$ 122.194.147
	SEGUROS	0,15%	C.D	\$ 36.658.244
	IMPUESTOS	1,00%	C.D	\$ 244.388.293
	SERVICIOS	0,09%	C.D	\$ 21.994.946
HONORARIOS				
	TOPOGRAFIA	0,04%	C.D	\$ 9.775.532
	ESTUDIO DE SUELOS	0,15%	C.D	\$ 36.658.244
	DISEÑO	0,25%	C.D	\$ 61.097.073
	DISEÑO ESTRUCTURAS	0,25%	C.D	\$ 61.097.073
	DISEÑO HIDROSANITARIO	0,15%	C.D	\$ 36.658.244
	DISEÑO ELECTRICO	0,15%	C.D	\$ 36.658.244
	PRESUPUESTO PROGRAMACION	0,20%	C.D	\$ 48.877.659
	HONOR. CONSTRUCC. DELEGADA	5,00%	C.D	\$ 1.221.941.467
GERENCIA DE OBRA		0,50%	VTAS	\$ 303.071.275
COSTOS VENTAS, COMISIONES, PUBLICIDAD		3,00%	VTAS	\$ 1.818.427.650
NOTARIALES		1,50%	VTAS	\$ 909.213.825
FINANCIEROS		3,00%	VTAS	\$ 1.818.427.650
TOTAL INDIRECTOS		27,77%	C.D.	\$ 6.787.139.566
TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION				\$ 31.225.968.900
TOTAL COSTOS CONSTRUCCION UTILIDAD Y LOTE				\$ 31.225.968.900
UTILIDAD Y LOTE				\$ 29.388.286.100
UTILIDAD 10%				\$ 6.061.425.500.00
LOTE y CONSTRUCCIONES EXISTENTES				\$ 23.326.860.600
VALOR CONSTRUCCIONES EXISTENTES				\$ 543.856.781
LOTE				\$ 22.783.003.819
VALOR TOTAL LOTE				\$ 2.296.558,02
VALOR METRO CUADRADO				

FOTOS 6

Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



FOTOS 6

Entorno



Entorno



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 6

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Fachada del Inmueble



FOTOS 6

Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble yo Conjunto



Fachada posterior



Fachada posterior



BODEGA



BODEGA



MURO DE BODEGA



VISATA DE BODEGA



FOTOS 6

TECHO DE BODEGA



VISTA DE BODEGA



OFICINAS



OFICINAS



COCINA ZONA DE OFICINAS



OFICINAS



BAnOS



BAnOS



FOTOS 6

BAnOS



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: Apartamento: APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapas:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997:**

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. --- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO RES_PRG_2023_887616



PIN de Validación: bb3f0b15



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88229287, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-88229287.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
17 Oct 2017

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
11 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bb3f0b15



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
17 Oct 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bb3f0b15



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bb3f0b15



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0105, vigente desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 11 de Octubre de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
 Dirección: KRA 16A 135-50 APTO 203 CARDENAL 2
 Teléfono: +57 3014188592
 Correo Electrónico: cesar.jq@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
 Ingeniero Civil - La Universidad Francisco de Paula Santander.

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	16 Ene 2023



PIN de Validación: bb3f0b15



<https://www.raa.org.co>



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88229287.

El(la) señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

bb3f0b15

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

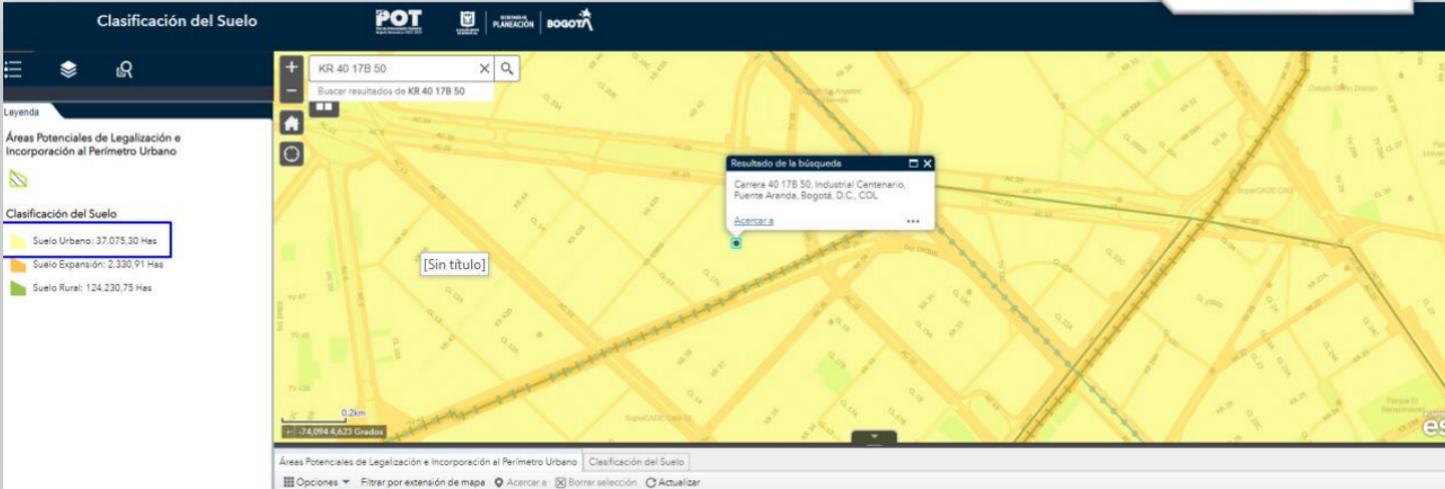


Cruce cartográfico
Caso: PRG_2023_887616
CARRERA 40 NO. 17B-50
Matricula: 50C-1261355



Decreto 555 de 29
de Diciembre de
2021- Bogotá.

Ubicación del predio



The screenshot shows a web application interface for land classification. The main map area displays a yellow-toned street grid with various lot numbers. A search bar at the top left contains the text 'KR 40 17B 50'. A search results box shows 'Buscar resultados de KR 40 17B 50'. A tooltip window titled 'Resultado de la búsqueda' is open over a specific lot, displaying the address 'Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario, Fuente Aranda, Bogotá, D.C., COL.' and a link to 'Acercar a'. The left sidebar contains a legend titled 'Clasificación del Suelo' with three categories: 'Suelo Urbano: 37.075.30 Has', 'Suelo Expansión: 2.330,91 Has', and 'Suelo Rural: 124.230,75 Has'. The bottom of the interface shows navigation controls and a status bar with the text 'Áreas Potenciales de Legalización e Incorporación al Perímetro Urbano Clasificación del Suelo' and 'Opciones Filtar por extensión de mapa Acercar a Borrarr selección Actualizar'.

Componente Urbano _ Plano-unidades de planeamiento Local

Unidades de Planeamiento Local

POT | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ

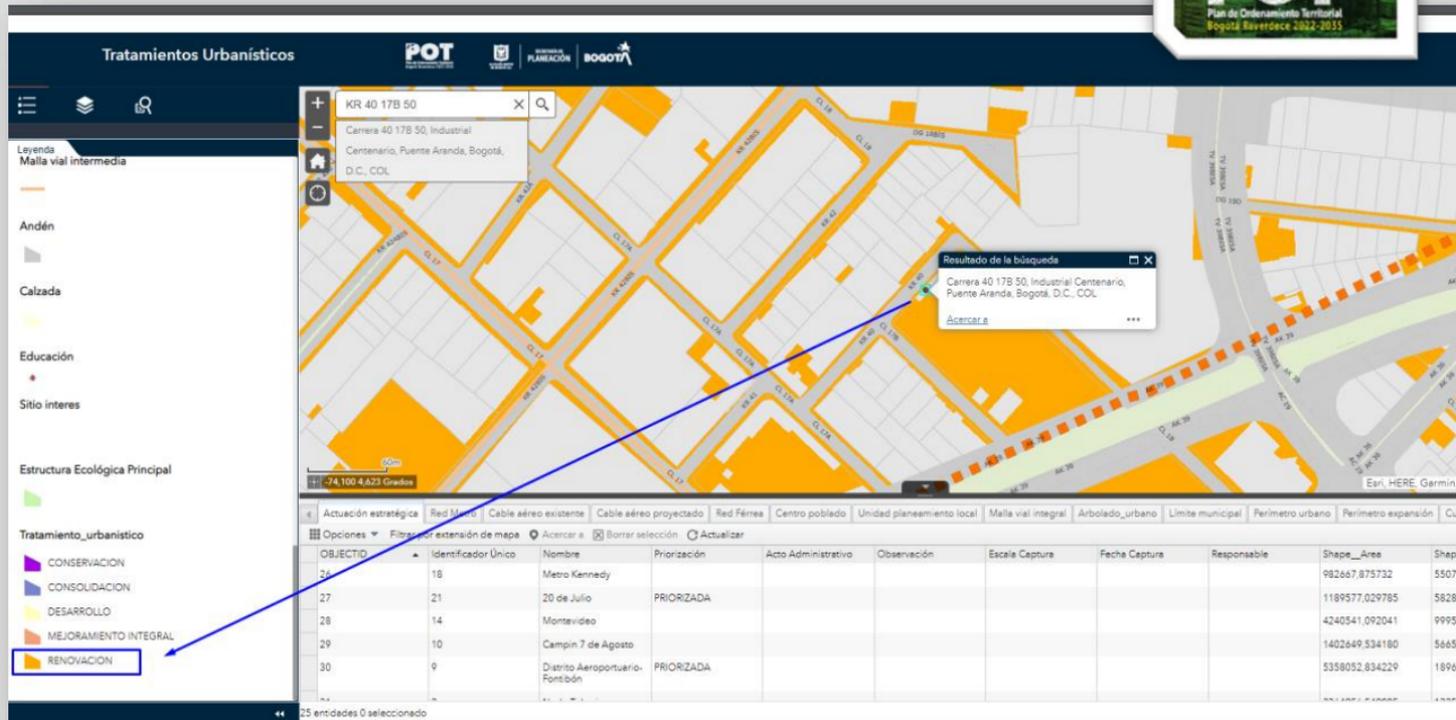
Buscador: KR 40 17B 50

- Carretera 40 17B 50, Industrial
- Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL

Resultado de la búsqueda: Carretera 40 17B 50, Industrial Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL.

Acciones

Unidad planeamiento local



Áreas de actividad

POT PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ

LEYENDA

- Parque de proximidad
- Calzada
- Educación
- Sitio interés
- Estructura Ecológica Principal
- Area_Actividad
 - Grandes Servicios Metropolitanos
 - Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas
 - Estructurante - AAE - Receptora de vivienda de interés social
 - Proximidad - AAP - Generadora de soportes urbanos
 - Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
 - Plan Especial de Manejo y Protección

KR 40 17B 50

Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL

Resultado de la búsqueda

Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL

Acercar

74,099.4624 Grados

Esri, HERE, Garmin, US

4 Sectores de uso residencial neto Área sujeta al parágrafo 2 del artículo "Implantación de Parques Industriales Ecológicos PIE" Zona influencia directa del aeropuerto El Dorado Sectores incompatibles con el uso residencial Zona de influencia indirecta

Opciones Filtar por extensión de mapa Acercar a Borrar selección Actualizar

OBJECTO	Barrio	Uso	Acto Administrativo	Observación	Escala Capture	Fecha Captura	Responsable	Shape_Area	Shape_La
12	Quinjal	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	73460,497559	1345,9996
13	Belmiria	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	44799,145996	1080,6475
14	Malibu	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	122178,697510	1717,5261
15	La Alhambra Sector Sur	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	126260,046631	1604,4959

11 entidades 0 seleccionado

Componente Urbano _ Área de Actividad

Línea del metro

Áreas de actividad

KR 40 17B 50

Buscar resultados de KR 40 17B 50

Resultado de la búsqueda
Carrera 40 17B 50, Industrial, Centenario, Fuente Arenas, Bogotá, D.C., COL.

74,096 4,623 Cuadras

Esri HERE, Garmin, USGS

Sectores de uso residencial neto
 Área sujeta al parágrafo 2 del artículo "Implantación de Parques Industriales Ecoeficientes PIE"
 Zona influencia directa del aeropuerto El Dorado
 Sectores incompatibles con el uso residencial
 Zona de influencia indirecta del aeropuerto El Dorado
 Red Metro
 Cable aéreo existente
 Cable aéreo convertirlas

Sectores de uso residencial neto
 Área sujeta al parágrafo 2 del artículo "Implantación de Parques Industriales Ecoeficientes PIE"
 Zona influencia directa del aeropuerto El Dorado
 Sectores incompatibles con el uso residencial
 Zona de influencia indirecta del aeropuerto El Dorado

Opciones Filtrar por extensión de mapa Acercar Borrar selección Actualizar

OBJECTO	Barrio	Uso	Acto Administrativo	Observación	Escala Captura	Fecha Captura	Responsable	Shape_Area	Shape_Length
12	Quinmal	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	73460.497559	1345.99618
13	Belmira	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	44799.145996	1060.647550
14	Malibu	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	122178.697510	1717.526158
16	Alcalázar Santos Sur	Centenario			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	134740.146431	1494.496081

Actuaciones Estratégicas

POT
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BOGOTÁ

KR 40 17B 50

Carrera 40 17B 50, Industrial
Centenario, Puente Aranda, Bogotá,
D.C., COL

Resultado de la búsqueda

Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario,
Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL

[Acercar](#)

1km

74,098,424 Grados

Estructura Integradora del Patrimonio

Buscar resultados de KR 40 17B 50

Resultado de la búsqueda
 Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL

Legenda
 Canales camellones
 Sectores de aglomeración producción artesanal
 Plaza mercado
Áreas de desarrollo naranja
 Caminos de interés histórico
 Corredor Verde de la Carrera Séptima
 Bosque urbano
 Reservas Distritales de Humedal

OBJETID	Identificador Único	Número Ficha	Categoría	Nombre	Dirección	Piso	Coordenada X	Coordenada Y	Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Tipo Sector	Observaciones
12976	030683		Nivel 1 (Conservación integral)	Edificio SENA	KR 14 13 80/CL 14 13 55	11 Pisos	99821,550800	100859,278900	Resolución	656	octubre 2, 2016		Se incluirá Resolución SDCRD octubre 2016.
13077	030787	006103 0075 57	Nivel 2		Pl 11 17 G	5	80740,178400	100834,873500	Plan de	404	octubre 26, 2009		

Estructura Socioeconómica Creativa y de Innovación

POT ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN BOGOTÁ

KR 40 17B 50

Buscar resultados de KR 40 17B 50

Resultado de la búsqueda

Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL.

Acercarse

Zona industrial de Fontibón_Engativá

Zona industrial de Puente Aranda

Zona industrial de la entrada sur

Zona industrial La Factoría

Cluster hotelero

Cluster de comercio masivo

Zonas industriales La Factoría | Zonas industriales | Proyectos | Consolidación de las Áreas de Desarrollo Naranja | Corredores Inteligentes de Turismo | Anillo logístico de occidente | Actuación estratégica | Áreas de integración multimodal | Distrito de C

Opciones ▾ Filtrar por extensión de mapa Acercarse Borrar selección Actualizar

OBJECTO	LABEL	Acto Administrativo	Observación	Escala Capture	Fecha Capture	Responsable
23	4				junio 27, 2021	Dirección de Econom
24	4				junio 27, 2021	Dirección de Econom

Espacio Público para La Movilidad Red Vial

POT

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Buscar resultados de KR 40 17B 50

006205

OBJECTID 28595
Código Barrio 006205
Código Manzana 30
Escala Captura 1:1000
Fecha Captura 12/30/2020 7:00 p. m.
Responsable Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Código Único 00620530
Shape_Area 10106.332031
Shape_Length 431.437325

Acercar a ***

Áreas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos

Malla Vial Intermedia Existente y Proyectada

Malla Vial Rural Existente y Proyectada

- Rural primaria
- Rural secundaria
- Rural terciaria

Malla Vial Arterial Existente y Proyectada

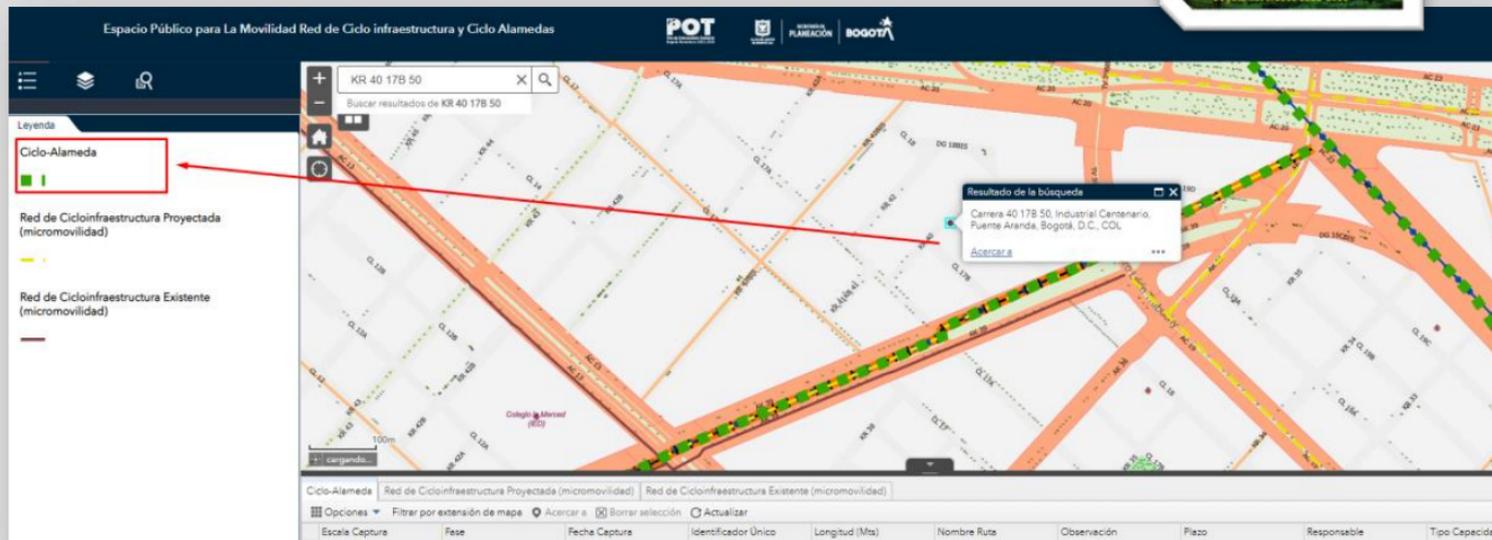
- A-0
- A-1
- A-2
- A-3**
- A-3E
- Rural primaria

Malla Vial Local Existente y Proyectada

Áreas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos

OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Tipo Via	Clasificación	Tramo	Ancho	Acto Administrativo	Fase	Estado	Observación	Plazo	Proyecto	Reserva	Esca
6482		Avenida Longitudinal de Occidente, Roberto Camacho Weverberg	A-0	Arterial Principal	De Avenida de Las Mercedes a Avenida transversal de Sube	100		Sin Construir	Sin Construir	Reserva			Vial	
6486		Avenida	A-0	Arterial Principal	De Avenida	100		Sin Construir	Sin Construir	Reserva			Vial	

Componente Urbano _ Plano-Espacio Público para la movilidad, Red ciclo infraestructura y ciclo alamedas



Componente Urbano _ Plano- Sistema de transporte público.

Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano-Rural-Regional Carga y Actividad Logística

POT SECRETARÍA DE PLANEACIÓN BOGOTÁ

KR 40 17B 50
Buscar resultados de KR 40 17B 50

Resultado de la búsqueda
Carrera 40 17B 50, Industrial Centenario, Puente Aranda, Bogotá, D.C., COL.
[Acercar](#)

Leyenda
 Corredor de alta capacidad proyectado
 ■ Corredores verdes de alta capacidad **
 ■ Corredores verdes de mediana capacidad **
 Corredores verdes de alta capacidad existente
 ■
 Corredores verdes de alta capacidad - Red férrea
 ■
 Corredor verde de alta capacidad - Corredor férreo del sur
 ■
 Corredores verdes de alta capacidad - Red metro
 ■
 Terminales de transporte
 ■
 Corredores de carga
 ■

Áreas de Integración Multimodal AIM | Transporte Férreo | Estación de cable aéreo proyectado | Estación de cable aéreo existente | Corredores de cable aéreo existente | Corredores de cable aéreo proyectado | Complejos de Integración Modal **

Acto Administrativo	Escala Captura	Fecha Captura	Identificador Único	Nodo	Observación	Responsable	RU
	2	julio 9, 2021	24	Metro I - Boyacá		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA
	2	julio 9, 2021		Metro I - Primero de Mayo		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA
	2	julio 9, 2021		Metro I - Poporo Quimbaya		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA
	2	julio 9, 2021		Metro I - Agoberto Mejía		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA

Amenazas y Riesgos

Buscar resultados de KR 40 17B 50

Legenda

- Medie
- Baje

Amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión

- Alta
- Medie
- Baja**

Amenaza por movimientos en masa en centros poblados

- Alta
- Medie
- Baja**

Amenaza por movimientos en masa en suelo rural

- Alta
- Medie
- Baja**

Amenaza por movimiento en masa en vivienda rural campestre

- Alta
- Medie

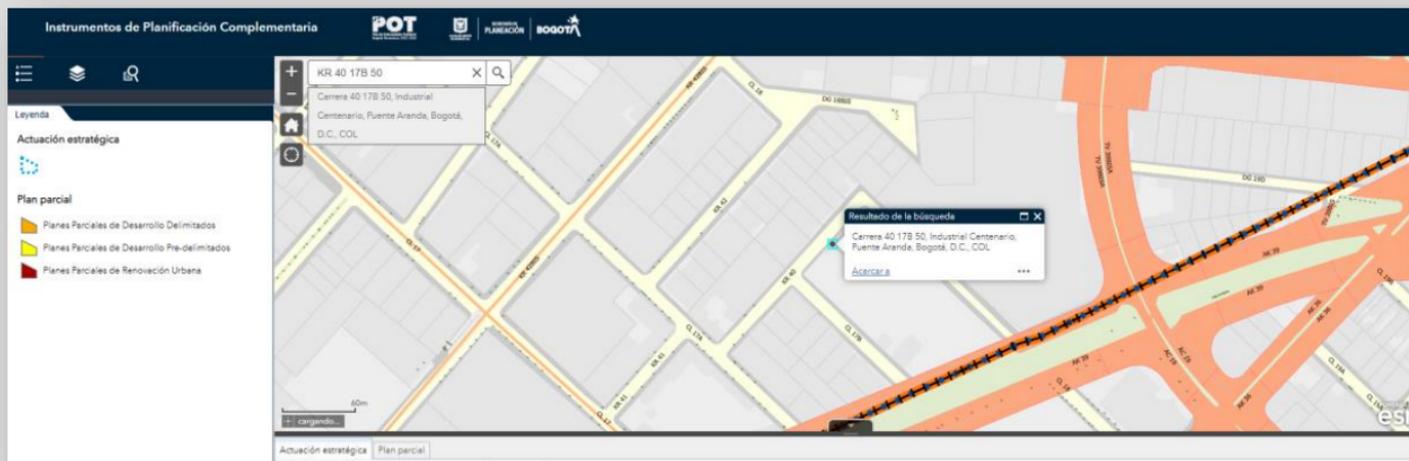
0062053001

OBJECTID: 328428
Lote Caserol: 0062053001
Código Barrio: 006205
Código manzana: 30
Código predio: 01
Disperso: N
Código lote disperso:
Unidad predial: 1
Dirección:
Escala Captura: 1:1000
Fecha Captura: 12/30/2020 7:00 p. m.
Responsable: Unidad Administrativa Especial de Catastro

Acercar a

OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Desde	Hasta	Recorrido	Longitud	Fase	Vigencia	Características	Acto Administrativo	Observación	Plazo	Escala Captur
325		Línea metro 1 Kennedy - Centro					Proyectado				Alta Capacidad	Corto	
326		Línea metro 2 Centro - Engativá - Suba					Proyectado				Alta Capacidad	Corto	
327		Extensión PLMB					Proyectado				Alta Capacidad	Corto	

2 cantidades 0 seleccionado



AÑO GRAVABLE

2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23012440429

401

Factura
Número: 2023001041824403413

CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0073SNJZ 2. DIRECCIÓN KR 40 17B 50 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01261355

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
NIT	890903938	BANCOLOMBIA SA	100	PROPIETARIO	KR 85 K 46 66	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
22.852.773.000	62-COMERCIALES URBANOS Y RU	9,5	0,00	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO		
217.101.000	0	217.101.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP	217.101.000	217.101.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	21.710.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	2.171.000	2.171.000
23. TOTAL A PAGAR	TP	193.220.000	214.930.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	21.710.000	21.710.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	214.930.000	236.640.000

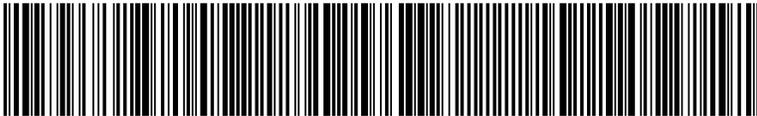
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA


(415)7707202600856(8020)23012440429125977160(3900)00000214930000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012440429112106123(3900)00000236640000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23012440429056017838(3900)00000193220000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012440429059756791(3900)00000214930000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21017472286

Formulario No.

2021201041607876051

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0073SNJZ	2. Matricula Inmobiliaria 050C01261355	3. Cédula Catastral 17 39 1	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 40 17B 50			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 9920.50	7. Área construida en metros 673.26	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social BANCOLOMBIA SA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) NIT 890903938	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago NIT 890903938			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		21,167,661,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		201,093,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			32,014,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		169,079,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		169,079,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		169,079,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		169,079,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		169,079,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 24/06/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 12999	
NOMBRES Y APELLIDOS BANCOLOMBIA SA		VALOR PAGADO: 169,079,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	
890903938		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328863974554847

Nro Matrícula: 50C-1261355

Pagina 1 TURNO: 2023-218837

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 04:49:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-04-1991 RADICACIÓN: 1991-19471 CON: SIN INFORMACION DE: 02-04-1991

CODIGO CATASTRAL: AAA0073SNJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO , UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 9.920.50 M2, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 2831 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, NOTARIA UNICA DE FACATATIVA , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.--

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONDE MADRIGAL LUZ MELIDA. SAMUEL ARTURO MARIA AYDEE Y EDGAR ALBERTO HERNANDEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ORTEGA LUIS EDUARDO SEGUN ESC 2831 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.990 NOT DE FACATATIVA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500391247 Y 0500454244 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALMACENES GENARELS DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S.A. SEGUN ESC 2289 DE 30 DE JULIO DE 1.990 NOT 30 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE, POR COMPRA A INVERSIONES A K L LEGA Y CIA LTDA SEGUN ESC 1683 DE 29 DE JULIO DE 1.977 NOT 13 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 0500391247. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MONACK DE AK A K L MARGOTH SEGUN ESC 1414 DE 30 DE JUNIO DE .977 NOT 13 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACIONES INDUSTRIALES LTDA SEGUN ESC 4251 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.961 NOT 9 DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S.A. POR COMPRA A MICHELSEN DE ARBOLEDA LUCIA Y OTROS SEGUN ESC 1445 DE 14 DE ABRIL DE 1.978 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500454244. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD MICHELSEN CIA LTDA SEGUN ESC 1444 DE 14 DE ABRIL DE 1.978 NOT 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE MICHELSEN DE MARCHI CECILIA Y MICHELSEN DE LOPEZ MARIA Y OTROS SEGUN ESC 4339 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1946 NOT 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 40 17B 50 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 39 A 16A-56

1) CARRERA 39 A 16A-50

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 391247

50C - 454244

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1991 Radicación: 1991-19471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328863974554847

Nro Matrícula: 50C-1261355

Pagina 2 TURNO: 2023-218837

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 04:49:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2831 del 31-12-1990 NOTARIA UNICA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDE MADRIGAL LUZ MELIDA	CC# 31142861	X
A: HERNANDEZ RAMIREZ EDGAR ALBERTO	CC# 6106208	X
A: HERNANDEZ RAMIREZ MARIA AYDEE	CC# 31378797	X
A: HERNANDEZ RAMIREZ SAMUEL ARTURO	CC# 16473734	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1993 Radicación: 100289

Doc: ESCRITURA 2565 del 19-11-1993 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE MADRIGAL LUZ MELIDA	CC# 31142861	
DE: HERNANDEZ RAMIREZ EFRAIN ANTONIO	CC# 16465968	
A: HERNANDEZ RAMIREZ EFRAIN ANTONIO	CC# 16465968	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1995 Radicación: 1995-34413

Doc: ESCRITURA 2692 del 09-09-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ EDGAR ALBERTO	CC# 6160208	
DE: HERNANDEZ RAMIREZ EFRAIN ANTONIO	CC# 16465968	
DE: HERNANDEZ RAMIREZ MARIA AYDEE	CC# 31378797	
DE: HERNANDEZ RAMIREZ SAMUEL ARTURO	CC# 16473734	
A: SALAZAR PEREZ CLAUDIA NATALIE	CC# 39777606	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1998 Radicación: 1998-88091

Doc: OFICIO SBI-6610 del 18-09-1998 DIRECCION NAL.ESTUPEFACIENTES de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 400 MEDIDAS CAUTELARES ESTE Y CUATRO MAS. PROHIBICION ORDEN DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES ART. 53 DTO. LEGIS. 099/91 Y ART. 4 DTO. 2271/91.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-2004 Radicación: 2004-120513



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328863974554847

Nro Matrícula: 50C-1261355

Pagina 3 TURNO: 2023-218837

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 04:49:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA 173 del 02-12-2004 JUZGADO CUARTO PENAL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO NO SE REGISTRA SOBRE LOS FOLIOS 050 454244 Y 391247 YA QUE ESTOS FUERON SOMETIDOS A LA MISMA MEDIDA CONFORME A EL OFICIO 69125 DE 29-11-2004 ORDENADO POR EL MINISTERIO DE INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIONETES,.RAD:007-4(JR6552A-2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION

A: FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-112021

Doc: OFICIO 73014 del 10-11-2005 MINST DEL INT Y DE JUSTICIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESTINACION PROVISIONAL: 0506 DESTINACION PROVISIONAL RESOLUCION N.1153 DE 08-11-05 ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

NIT# 8000982705

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-99540

Doc: ESCRITURA 3598 del 05-08-2009 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,092,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA REHEBILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2012 Radicación: 2012-82885

Doc: OFICIO 201134339 del 13-12-2011 ACUEDUCTO ALCANTARILLADO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BTA

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-03-2013 Radicación: 2013-25696

Doc: OFICIO 501 del 05-03-2013 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328863974554847

Nro Matrícula: 50C-1261355

Pagina 4 TURNO: 2023-218837

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 04:49:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DESTINACION PROVISIONAL A LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

NIT# 8000982705

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-02-2017 Radicación: 2017-15446

Doc: OFICIO 274 del 23-02-2017 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DESEMBARGO DEL INMUEBLE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 201134339

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAQIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-64949

Doc: ESCRITURA 657 del 17-07-2017 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010): 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. NIT. 860.510.669-5

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-05-2019 Radicación: 2019-36697

Doc: ESCRITURA 378 del 10-05-2019 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$12,745,098,039

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. NIT.860.510.669-5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328863974554847

Nro Matrícula: 50C-1261355

Pagina 5 TURNO: 2023-218837

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 04:49:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-10651 Fecha: 12-06-2019
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART59 LEY 1579 /2012/ AUXDE103/C2019-10651
Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: C2019-10651 Fecha: 25-06-2019
/PEERSONAS/CORREGIDO VALE.-C2019-10651

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-218837

FECHA: 28-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



República

Radicado: R 201900055422
Fecha: 2019/06/26 3:58 PM
Tpo: ESCRITURA PUBLICA
PAYRA ALEJANDRA MARTINEZ GUZMAN

Grupo
Bancolombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **378**.

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.

CLASE DE ACTO O CONTRATO: **COMPRAVENTA.**

OTORGANTES: DE: **SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. - NIT. 860.510.669-5.**

A: **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.**

LOCATARIO: **SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. - NIT. 860.510.669-5.**

UBICACION DEL PREDIO: **GLOBO DE TERRENO DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL NUMERO DIECISIETE B CINCUENTA B - 50) DE LA CARRERA CUARENTA (40) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50C-1261355.**

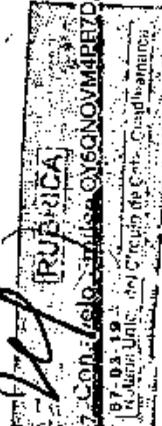
CEDULA CATASTRAL: **17 39 1.**

VALOR DEL ACTO **\$12.745'098.039.**

En el Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los **diez (10)** días del mes de **mayo** del año **dos mil diecinueve (2019)**, ante mi **CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA - NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE**

COTA; se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: --

Comparecieron: De una parte, **FABIO ENRIQUE VINCHERY FURQUE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y de tránsito por este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número **19.179.718** de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad **SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.**, identificada con NIT. No. **860.510.669-5**, legalmente constituida mediante la escritura pública No. 5068 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá el 22 de octubre de 1982, inscrita el 22 de noviembre de 1982, bajo el No. 124.732, del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada: **INDUSTRIAL DE PAPELES LIMITADA**, posteriormente, por escritura pública No. 0122 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2002 y por escritura pública No. 0258 del 19 de febrero de 2002, inscrita el 25 de febrero de 2002 bajo el No. 816185 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre por el de **ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA.**



República de Colombia

ARTUNDA GARCIA ESCOBAR
60001733845

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



pero podrá usar solamente el nombre **ALMARCHIVOS Y/O INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA.**, finalmente, mediante la escritura pública No. 1387 de la Notaria Unica de Cota del 16 de diciembre de 2016, inscrita el 27 de diciembre de 2016 bajo el número 02171159 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de por el de **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.** sigla **ALMARCHIVOS S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá el cual se protocoliza con el presente instrumento; titular del derecho de dominio sobre el(los) bien(es) inmueble(s) objeto del presente contrato y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR; HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número **79.157.013** expedida en Bogotá D.C., obrando en este acto en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. **890.903.938-8**; entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de apoderado especial de la misma, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la Escritura Pública número tres mil quinientos noventa y siete (3597) del veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaria Veinte (20) de Medellín que se anexan para ser protocolizados con esta escritura y quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y, **FABIO ENRIQUE VINCHERY FURQUE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y de tránsito por este Municipio, identificado con cédula de ciudadana número **19.179.718** de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.**, identificada con NIT No. **860.510.669-5**, legalmente constituida mediante la escritura pública No. 5068 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá el 22 de octubre de 1.982, inscrita el 22 de noviembre de 1.982, bajo el No. 124.732, del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada: **INDUSTRIAL DE PAPELES LIMITADA**, posteriormente; por escritura pública No. 0122 de la Notaria 61 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2002 y por escritura pública No. 0258 del 19 de febrero de 2002, inscrita el 25 de



SAO100011357

Ca316588187

febrero de 2002 bajo el No. 816185 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre por el de **ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA.**, pero podrá usar solamente el nombre **ALMARCHIVOS Y/O INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA.**, finalmente, mediante la escritura pública No. 1387 de la Notaria Unica de Cota del 16 de diciembre de 2016, inscrita el 27 de diciembre de 2016 bajo el número 02171159 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de por el de **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.** sigla **ALMARCHIVOS S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá el cual se protocoliza con el presente instrumento; y quien para efectos del presente contrato se denominará -----

----- **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelantadas señaladas, y previos estos antecedentes: -----

A. **BANCOLOMBIA S.A.**, en desarrollo de su objeto social, celebra Operaciones de Leasing o Arrendamiento Financiero, entendiéndose por estas "La entrega a título de Arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra", tal y como dicha Operación está definida en el Decreto 2555 de 2010. -----

B. **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.** celebró con la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, una Operación de Lease Back sobre los inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para dar cumplimiento a dicha Operación, **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.** que en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, vende a favor de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, que en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular, en los siguientes términos y condiciones: -----



SAO100011357

Ca316588187

02/09/2017, C. Augusto Emilio Jilón Herrera, BCL91W39VUX85M57

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



ARTIBUENAGA ESCOBAR
6 SOCIOS S.A.S

PRIMERO: LA VENDEDORA enajena a favor de LA COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

GLOBO DE TERRENO DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL NUMERO DIECISIETE B CINCUENTA (17 B - 50) DE LA CARRERA CUARENTA (40) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Cuyos linderos fueron tomados del título antecedente y son como se determinan a continuación: -----

Globo de terreno con una extensión superficial de nueve mil novecientos veinte punto cincuenta metros cuadrados (9.920,50 mts²) y cuyos linderos son los siguientes: -----

Partiendo de la intersección de la calle dieciséis A (16 A) actualmente, pero en un futuro calle diecisiete (17) de la nomenclatura urbana oficial, con carrera treinta y nueve A (39 A) hacia el norte, lindando con la misma carrera treinta y nueve A (39 A) en distancia de setenta y uno punto setenta y cuatro metros (71.74 mts) hasta llegar a la esquina de intersección formada por la calle dieciocho (18) con la carrera treinta y nueve A (39 A) de aquí por la calle dieciocho (18) volviendo hacia el oriente en distancia de ciento cincuenta y cinco metros (155.00 mts) hasta llegar a la esquina formada por la intersección de la calle dieciocho (18) con la avenida ferrocarril de aquí volviendo hacia el suroeste, lindando con la Avenida del Ferrocarril en distancia de setenta y siete punto noventa y dos metros (77.92mts) hasta llegar a la esquina de la mencionada Avenida del ferrocarril con la calle diecisiete (17) de este punto siguiendo hacia el occidente en distancia de ciento veinticinco punto cero nueve metros (125.09 mts), lindando con la calle diecisiete (17) hasta llegar a la esquina de intersección formada por la calle diecisiete (17) con la carrera treinta y nueve A (39 A) punto de partida y encierra. -----

Este inmueble está formado por los predios: a.) Ubicado en carrera treinta y nueve A (39 A) No. dieciséis A - cincuenta / diecisiete - cincuenta (16 A-50/17-50) de la ciudad de Bogotá con cedula catastral No. 17391 - CHIP - AAA0073SNJZ, matrícula inmobiliaria No. 50C-1261355 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá nomenclatura urbana en carrera treinta y nueve A (39 A) No. dieciséis A - cincuenta / diecisiete - cincuenta (16 A-50/17-



República de Colombia



SAO900011358



Ca316588186

50), en el estado físico jurídico en que se encuentra, cuyos linderos y demás especificaciones son los siguientes: -----

Linderos Especiales: Partiendo de la esquina formada por la intersección de la carrera treinta y nueve A (39 A) de Bogotá con la calle diecisiete (17), siguiendo hacia el norte lindando con la carrera treinta y nueve A (39 A) en distancia cuarenta y seis metros setenta y cuatro centímetros (46.74 mts), hasta llegar al costado del lote número uno (1) de la misma manzana A, hoy de propiedad de almacenes generales Gran Colombia S.A - ALMAGRAN.- de aquí volviendo hacia el oriente, en distancia de treinta metros (30.00mts), lindando en toda esta distancia con lote número uno (1) acabado de expresar; después, volviendo hacia el norte, en distancia de veinticinco metros (25.00mts), lindando con el citado lote número uno (1) hasta llegar a la calle dieciocho (18) de Bogotá; de aquí por la calle dieciocho (18) hacia el oriente, en distancias ciento veinticinco metros (125.00mts), hasta llegar a la esquina formada por la intersección de la calle dieciocho (18) con la avenida del ferrocarril de aquí volviendo hacia el suroeste lindando con la avenida del ferrocarril en distancia de setenta y siete metros ochenta y dos centímetros (77.92 mts) hasta llegar a la esquina mencionada avenida ferrocarril calle diecisiete (17), de este punto siguiendo hacia el occidente en distancia de ciento veinticinco metros con nueve centímetros (125.09 mts), lindando con la calle diecisiete (17) hasta llegar a la esquina de la intersección formada por la calle diecisiete (17) con la carrera treinta y nueve A (39 A), punto de partida. "se aclara que la calle diecisiete (17) mencionada en la alinderación anterior y de acuerdo al plano, es actualmente la calle dieciséis A (16 A) de la nomenclatura distrital, pero en un futuro próximo será la calle diecisiete (17) de la nomenclatura oficial, A este inmueble le corresponde la cedula catastral número 16-A-39-1 y se encuentra inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0454244; y b) Lote de terreno identificado con el número veintidós (22) de la urbanización avenida del centenario, tercer sector, distinguido en la actual nomenclatura urbana del distrito especial de Bogotá, con el número dieciséis A (16 A) cincuenta y seis (16ª-56) de la carrera treinta y nueve (39). -----

CONSULETO EN CAROLINA HERRERA
 AGENTE UNICO DEL CIRCUITO CIVIL, FUNDACIONES Y
 PUBLICA

2017
 AGENTE UNICO DEL CIRCUITO CIVIL, FUNDACIONES Y
 PUBLICA

SAO900011358
 Ca316588186

SAO900011358
 Ca316588186

02/09/2017
 16-93787050EPLSI
 07-03-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ESCUELA ESCOLAR
 BOGOTÁ

Tiene una extensión superficial aproximada de setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros de metro cuadrado (749.98 mts²), que corresponden a mil ciento setenta y un varas cuadradas con ochenta y ocho decímetros de vara cuadrada (1.171.88v²), alinderado así: -----

POR EL NORTE: en extensión de treinta metros (30.00mts) con la calle diecisiete (17) hoy dieciocho (18): -----

POR EL SUR: En treinta metros (30.00mts) con el lote número veintiuno (21) de la misma urbanización centenario. -----

POR EL ORIENTE; en veinticinco metros (25.00mts), con el lote número diecinueve (19) de la misma urbanización. -----

Y POR EL OCCIDENTE: en veinticinco metros (25.00mts), con la carrera treinta y nueve A (39 A). -----

Al bien antes descrito le corresponde la cedula catastral número 16 A -39/2 y se encuentra inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá al folio de matrícula número 050- 0391247. -----

Englobado en un solo lote de nueve mil novecientos veinte punto cincuenta metros cuadrados (9.920.50 mts²) según escritura dos mil ochocientos treinta y uno (2831) del treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa (1990) de la notaria Única de Facatativá. -----

ESTE INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1261355 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA CENTRO Y LA CÉDULA CATASTRAL 17.39.1. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras del(los) inmueble(s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el(los) inmueble(s) genere(n). -----

PARÁGRAFO TERCERO: La venta del(los) inmueble(s) aquí descrito(s) y alinderado(s) comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio. -----



República de Colombia



SAO700011359

Ca316586185

SEGUNDO: El inmueble objeto de la presente transferencia fue adquirido por la sociedad SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. por transferencia a título de leasing inmobiliario realizada por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL mediante la escritura pública No. 657 del 17 de julio de 2017 otorgada en la Notaría Unica de Cota.

TERCERO: El precio de la compraventa del(los) inmueble(s) es la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.745.098.039 M/CTE.), que será cancelada una vez se encuentre debidamente registrada la presente escritura de compraventa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a satisfacción de LA COMPRADORA.

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, LA VENDEDORA renuncia expresamente a la acción resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme.

CUARTO: Garantiza LA VENDEDORA que el(los) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, entre otros. LA VENDEDORA de todas maneras se obliga a salir al saneamiento de el(los) inmueble(s) vendido(s) sea por evicción o por vicios redhibitorios.

QUINTO: LA VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa a SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) a SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A., serán a cargo de este, los pagos que se causen por servicios públicos, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre el(los) inmueble(s), así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional, exceptuando únicamente el impuesto predial.

SEXTO: Los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa y los gastos causados por impuestos de beneficencia y

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y designaciones del archivero notarial.

ANTHUSANGA ESCOBAR
SOLUCIONES S.A.S.

Consulero Emilio Julio Herrera

5K3GTJUXL89HDZJW



Ca316586185

02/09/2017

tesorería, así como los gastos por derechos de registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, serán de cargo exclusivo de **LA VENDEDORA.**

Compareció **FABIO ENRIQUE VINCHERY FURQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y de tránsito por este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número **19.179.718 de Bogotá D.C.**, manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación de la sociedad **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.**, identificada con NIT No. **860.510.669-5**, legalmente constituida mediante la escritura pública No. 5068 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá el 22 de octubre de 1.982, inscrita el 22 de noviembre de 1.982, bajo el No. 124.732, del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada: **INDUSTRIAL DE PAPELES LIMITADA**, posteriormente; por escritura pública No. 0122 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2002 y por escritura pública No. 0258 del 19 de febrero de 2002, inscrita el 25 de febrero de 2002 bajo el No. 816185 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre por el de **ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA**, pero podrá usar solamente el nombre **ALMARCHIVOS Y/O INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA.**, finalmente, mediante la escritura pública No. 1387 de la Notaría Unica de Cota del 16 de diciembre de 2016, inscrita el 27 de diciembre de 2016 bajo el número 02171159 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de por el de **SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.** sigla **ALMARCHIVOS S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad antes indicada y como **LOCATARIO** del(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura, acepta la presente escritura y las condiciones de ubicación y características del(los) inmueble(s), precio, entre otros, por ser el tenedor actual y proveedor de los mismos. Que con base en ese mismo argumento manifestó que el(los) inmueble(s) se encuentra(n) bajo tenencia de la sociedad que represento a entera satisfacción).

TERCERO: Que declara bajo juramento, que el precio incluido en la presente escritura corresponde con el valor acordado por las partes como precio de el(los)



República de Colombia



SAC0500011360

Ca318588184

inmueble(s) y que en consecuencia este precio es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declara que no existen sumas que se han convenido o facturado por fuera del precio establecido en la presente escritura pública y que por lo tanto asume las consecuencias derivadas de la presente declaración.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE (L) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S): Se hace constar que el (la) (los) (las) compareciente (s) fue (ron) identificado (s) con el (los) documento (s) idóneo (s) pertinente (s) que en esta Escritura se cita (n), en el (los) cual (es) su (s) nombre (s) aparece (n) escritos tal como se desprende del cuerpo de este instrumento público.

CONSTANCIA DE INDAGACIÓN FAMILIAR (LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DEL AÑO 2003, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTICULO 4°).

El Notario indagó a **LA PARTE VENDEDORA**, a quien respondió bajo la gravedad del juramento que es **PERSONA JURÍDICA** y que el inmueble que transfiere por esta escritura **NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del inciso 1° del Artículo 6° de la LEY 258 del 17 de enero de 1996.

Igualmente el Notario indagó a **LA PARTE COMPRADORA**, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento, que es **PERSONA JURÍDICA**, y que el inmueble que adquiere por medio de la presente escritura pública **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY.**

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES Y APELLIDOS, SU REAL ESTADO CIVIL, NÚMERO CORRECTO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESCRIPCIÓN, CABIDA, LÍNDERS, MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE Y APRUEBAN ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDÓ REDACTADO.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REPUBLICA ESCOLAR
19 NOV 2003 8:43

RUBRICA
Conservador del Registro Público
Abogado: María Inés Rodríguez Guzmán

Ca318588184

02/09/2017
07-03-18

2. DECLARAN LOS COMPARECIENTES QUE ESTÁN NOTIFICADOS POR LA NOTARIA, DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO A LOS NOMBRES E IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES, PRECIOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES INVOLUCRADOS EN EL ACTO POR SUS ESPECIFICACIONES, ÁREA Y LINDEROS, TRADICIÓN Y FORMA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE, FICHA CATASTRAL Y MATRICULA INMOBILIARIA DEL MISMO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA HACER A ESTE INSTRUMENTO PUBLICO UNA VEZ SE HAYA FIRMADO; OCASIONA Y DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA, QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES CONFORME LO ORDENAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970 DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTERADOS Y ASÍ LO ACEPTAN.

3. LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER INEXACTITUD.

4. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES, NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

5. SE CONOCIERON PERSONAL Y DIRECTAMENTE ANTES DE COMPARECER A LA NOTARÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.

6. LA PARTE COMPRADORA, VERIFICÓ QUE LA PARTE VENDEDORA, ES REALMENTE LA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE, PUES TUVO LA PRECAUCIÓN DE ESTABLECER SU REAL SITUACIÓN JURÍDICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA PARTE VENDEDORA Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE TALES COMO COPIAS DE ESCRITURAS Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, Y TODAS LAS PRUDENTES



República de Colombia



SA0300011361

Ca316568183

INDAGACIONES PARA ESTABLECER CON CLARIDAD LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

7. SÓLO SOLICITARÁN CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA FORMA Y EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: LOS OTORGANTES, EXPRESAMENTE DECLARAN QUE NO AUTORIZAN LA DIVULGACIÓN, NI COMERCIALIZACIÓN, NI PUBLICACIÓN POR NINGÚN MEDIO; SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DE SU IMAGEN PERSONAL Y/O FOTOGRAFÍA TOMADA EN ESTA NOTARIA, NI SU HUELLA DIGITAL, NI DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, SALVO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEMÁS ACTOS NOTARIALES QUE PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SOLICITEN POR ESCRITO, CONFORME A LA LEY.

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE A LOS OTORGANTES QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN CORRESPONDIENTE OFICINA DENTRO DEL TERMINO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO, SO PENA DE PAGO DE INTERESES, MORATORIOS QUE LES LIQUIDARAN POR MES O FRACCIÓN.

NOTA 1: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE PARA EFECTOS PROPIOS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O REFORMEN, QUE EL BIEN MATERIA U OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS DINEROS CON QUE SE SATISFACEN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ÉL PRÓVIENEN O SE ORIGINAN EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LÍCITAS.

NOTA 2: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el art. 8 del Decreto 960/70 y el art 116 del Decreto 2148/83, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ARTUNDURGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S.

Vertical text and barcode on the right margin, including the number Ca316568183 and a date stamp 02/09/2017.

rostro, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes.

COMPROBANTES FISCALES: La Notaria certifica que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.019.

No. de referencia del recaudo: 19011311370.

Factura No.: 2019201041611924821.

Dirección del inmueble: KR 40 17B 50.

Matricula Inmobiliaria No: 050C01261355.

Contribuyente: SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL
ALMARCHIVOS S.A.

Avalúo catastral: \$15.680.027.000.

Banco: BANCOLOMBIA.

Fecha de Pago: 9/05/2019, recibido con pago.

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

Dirección del predio: KR 40 17B 50.

Matricula inmobiliaria: 050C01261355.

Cédula catastral: 17 39 1.

CHIP: AAA0073SNJZ.

Fecha de expedición: 10-05-2019.

Fecha de vencimiento: 09-06-2019.

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

3.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE PREDIAL:

Matricula inmobiliaria: 50C-1261355.

Referencia catastral: AAA0073SNJZ.

Valido para insertar en el protocolo notarial.

4.- RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTOS NACIONALES. FORMULARIO 490.

No. Formulario: 4910042060131.

Banco: BANCOLOMBIA.

Fecha de pago: 09 MAYO 2019, recibido con pago.



República de Colombia

13



SAO100011362

Ca316586182

5.- RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTOS NACIONALES. FORMULARIO 490.

No. Formulario: 4910042048182

Banco: BANCOLOMBIA

Fecha de pago: 07 MAYO 2019, recibido con pago.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LA NOTARIA, autoriza el presente instrumento, porque se han cumplido todas las etapas para su perfeccionamiento legal. Se advirtió a los comparecientes sobre la necesidad de registrar este instrumento en la oficina correspondiente dentro del término legal. Fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes para demostrar su aprobación la suscriben como aparece, ante mí y conmigo la suscrita notaria que de todo lo anterior da fe.

PAPEL NOTARIAL: Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial Nos. SAO600011393, SAO100011357, SAO900011358, SAO700011359, SAO500011360, SAO300011361, SAO100011362, SAO900011363.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Por virtud de la Ley 223 de 1995 y el Decreto Reglamentario 650 de 1996, las entidades de carácter jurídico, están exentas del pago de RETENCIÓN EN LA FUENTE, cuando intervienen como vendedoras.

Derechos Notariales: \$ 28.798.900.00

Impuesto a las Ventas: \$ 5.538.899.00

Recaudos Fondo de Notariado: \$ 31.050.00

Recaudos Superintendencia: \$ 31.050.00

RESOLUCIÓN NUMERO 691 DE ENERO 24 DE ENERO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTA: FIRMAS TOMADAS A DOMICILIO.

SOBREBORRADO: " 6 " SI VALE



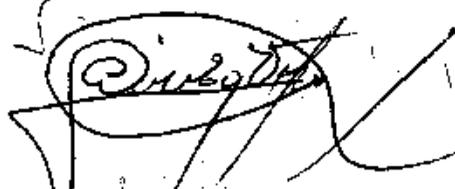
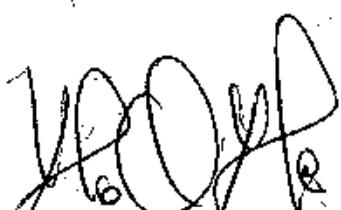
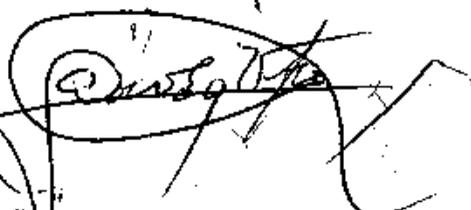
02/09/2017
C.C. 02/09/2017
C.C. 02/09/2017

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

ARRENDADORA ESCOCAR
6 30000000 S.A.S

LA VENDEDORA:
FABIO ENRIQUE VINCHERY FURQUE**C.C. 19.179.718 expedida en Bogotá****SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.****NIT 860.510.669-5****LA COMPRADORA:**
HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO**C.C. No. 79.157.013 expedida en Bogotá****BANCOLOMBIA S.A.****NIT 890.903.938-8****EL LOCATARIO:**
FABIO ENRIQUE VINCHERY FURQUE**C.C. 19.179.718 expedida en Bogotá****SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.****NIT 860.510.669-5**



Ca316588172

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.

SIGLA : ALMARCHIVOS S.A.

N.I.T. : 860510669-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00181396 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 35,637,801,232

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Cámara de Comercio de Bogotá

Como Notaria Única de Crédito hego constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

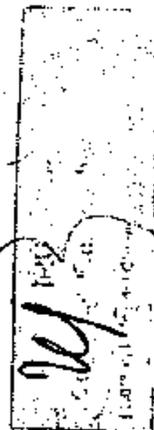
10 MAY 2019

Notario E. Ulloa B. Matriculado en la Cámara de Comercio de Bogotá



República de Colombia

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo



Ca316588172



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8p0kCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17A NO. 58-58

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@almarchivos.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 59 NO 17A 40

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : contacto@almarchivos.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5068, NOTARIA 2 BOGOTA DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.982, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NO. 124.732, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD, LIMITADA, DENOMINADA: INDUSTRIAL DE PAPELES LIMITADA".-

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 0122 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2002 Y POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0258 DEL 19 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 816185 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE PAPELES LIMITADA, POR EL DE : ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA, PERO PODRA USAR SOLAMENTE EL NOMBRE ALMARCHIVOS Y/O INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE LA NOTARIA UNICA DE COTA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171159 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA, PERO PODRA USAR SOLAMENTE EL NOMBRE ALMARCHIVOS Y/O INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA. POR EL DE: SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A. SIGLA ALMARCHIVOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE LA NOTARIA UNICA DE COTA., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL

*** CONTINUA ***



Ca316588171

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CODIGO DE VERIFICACION: 8pOkCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 3



Cámara de Comercio de Bogotá

Como Notario Público Circulo hego constar que esta copia coincide con el original que he tenido a la vista.

10 MAY 2019

Consuelo E. Ulloa H.

ESTE CERTIFICADO GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO 02171159 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2901	7- V -1990	2 BOGOTA	29- V -1990-295444
6671	27-VIII-1991	2 BOGOTA	25-IX-1991 340460
2548	30-IV --1992	2 BOGOTA	14- V -1992 NO.365.046
9062	29-XII- 1992	2 STAFE BTA	14- I -1993 NO.392.269
1075	5- IV- 1993	28 BOGOTA	27- IV- 1993 NO.403.274
0020	24- VI- 1993	49 STAFE BTA	30- VI- 1993 NO.410.951
0193	20-VIII - 1993	49 STAFE BTA	21- IX- 1993 NO.420.743
660	3-XII - 1993	49 STAFE BTA	22- XII-1993 NO.431.497
813	27-XII - 1993	49 STAFE BTA	29- XII-1993 NO.432.392

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001333	2001/05/10	NOTARIA 36	2001/05/21	00777961
0000122	2002/01/28	NOTARIA 61	2002/02/25	00816185
0003690	2005/12/21	NOTARIA 61	2005/12/27	01029413
0000237	2008/02/15	NOTARIA 61	2008/02/20	01192295
1387	2016/12/16	NOTARIA UNICA	2016/12/27	02171159
384	2017/05/03	NOTARIA UNICA	2017/05/04	02221233
542	2017/06/15	NOTARIA UNICA	2017/06/16	02235308

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2120

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPANIA TIENE POR OBJETO

*** CONTINUA ***

República de Colombia

El presente certificado para uso exclusivo de registros de escrituras públicas. Certificados de documentos de jurisdicción notarial.

Ca316588171



07-03-18



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURING E INSOURCIN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GESTION DOCUMENTAL.
- B) ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS DE GESTION Y DE FONDOS ACUMULADOS.
- O) ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE FONDOS DOCUMENTALES HISTORICOS
- D) ELABORACION E IMPLEMENTACION DE TABLAS DE RETENCION Y DE VALORACION DOCUMENTAL.
- E) TRANSFERENCIAS Y TRANSPORTES DOCUMENTALES, DE CORRESPONDENCIA, PAQUETE, Y AFINES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- F) MICROFILMACION
- G) CONVERSION DE MICROFILMACION A DIGITALIZACION
- H) DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS EN CUALQUIER FORMATO
- I) MIGRACION DE INFORMACION
- J) ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, ADMINISTRACION Y ATENCION DE. CONSULTAS DE ARCHIVOS FISICOS, DIGITALES Y MAGNETICOS.
- K) ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, ADMINISTRACION DE GARANTIAS EN BOVEDA DE SEGURIDAD, Y ATENCION DE CONSULTAS.
- L) ADMINISTRACION DE CENTROS DE CORRESPONDENCIA.
- M) ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACION: DE MENAJES, VEHICULOS CUALESQUIER OTRO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE DEPOSITO
- N) ASESORAS CONSULTORIAS CAPACITACION NO FORMAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL
- O) TRANSCRIPCION DE DATOS
- P) IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE FIRMA DIGITAL
- Q) ALMACENAMIENTO Y TRASMISION DE DATOS.
- R) IMPLEMENTACION DE SERVIDOS PARA ATENCION AL DIENTE DE FORMA DIGITAL.
- A) DESARROLLO, ;MPLEMENTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE SOFTWARE.
- T) COMPRA, VENTA, E IMPORTACION DE HARDWARE. TALES COMO: COMPUTADORES, SCANNER, IMPRESORAS, TABLETAS, SERVIDORES, SERVIDORES DE

*** CONTINUA ***



Ca316586170

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Cámara de Comercio de Bogotá

Como Notario Único del Circuito hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

10 MAY 2018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

VERIFICACION: AA19528386

PAGINA: 5

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51



República de Colombia

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ALMACENAMIENTO, CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS, Y EN GENERAL TODOS LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS.

1) SERVIDOS DE IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y PAQUETES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR.

2) LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE; LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE HARDWARE, TALES COMO COMPUTADORES ESCÁNER IMPRESORAS TABLETAS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO, CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS, Y EN GÁNERAL CUALQUIER COMPONENTE TECNOLÓGICO.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE.

2. TOMAR DINERO EN MUTUO.

3. DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 4. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY. CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.

5. TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE, O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS. ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS, O ACCIONES EN ELLA, FUSIONARAS CON TALES EMPRESAS O ABSOLVERLAS.

6. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

7. ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN

8. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U

*** CONTINUA ***

Handwritten signature/initials

Vertical text on the right edge: Ca316586170, 07-03-19, and other small text.



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

9. Y, TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4665 (COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

8412 (ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,020,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 340,000.00

*** CONTINUA ***



Ca318588169

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CODIGO DE VERIFICACION: 8pOkCobnZN

VERIFICACION: AA19528386

PAGINA: 7



Cámara de Comercio de Bogotá

Como el original del Circuito hago constar que esta copia coincide con el original que he tenido a la vista.

10 MAY 2019

Consueño E. Ulloa N.
Notaria Única de Cota

ESTE CERTIFICADO GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR NOMINAL : \$3,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02232402 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DURAN OROZCO MELBA LOLA	C.C. 000000041688861

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE NOTARIA UNICA DE COTA (CUNDINAMARCA) DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
VINCERY DJRAN PAULA ANDREA	C.C. 000000052995940
TERCER RENGLON	
VINCERY DURAN DIANA ALEJANDRA	C.C. 000000053001128
CUARTO RENGLON	
VINCERY HERNANDEZ EDWIN	C.C. 000000079589611

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE NOTARIA UNICA DE COTA (CUNDINAMARCA) DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BUSTOS ULLOA DIEGO ALEJANDRO	C.C. 000000080186984
SEGUNDO RENGLON	
ALVIAR HENAO PABLO	C.C. 000000094541027

*** CONTINUA ***

República de Colombia

Este documento es una copia notarial para uso notarial. No debe ser usado para fines legales. Certificado de autenticidad del archivo notarial.

Ca318588169



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8p0kCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TERCER RENGLON

VINCERY DURAN DIEGO FERNANDO C.C. 000001020738769
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2017,
INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02232402 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

VINCERY FURQUE FABIO ENRIQUE C.C. 000000019179718

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU
REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DE
UN GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE SERÁ
REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, Y A FALTA DE LOS DOS SERÁ REEMPLAZADO
POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 073 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MAYO DE 2017,
INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02225944 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

VINCERY FURQUE FABIO ENRIQUE C.C. 000000019179718
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE NOTARIA UNICA DE COTA
(CUNDINAMARCA) DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE
DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171159 DEL LIBRO IX, FUE (RON)
NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

VINCERY DURAN DIEGO FERNANDO C.C. 000001020738769
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2017,

*** CONTINUA ***



Ca316586168

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

IDENTIFICACION: AA19528386

PAGINA: 9



Cámara de Comercio de Bogotá

Como Notario del Circuito hego constar que las fotocopias con este código el original que he tenido a la vista

10 MAY 2019

Notario Único de Cota

ESTE CERTIFICADO GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02232402 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DURAN OROZCO MELBA LOLA	C.C. 000000041688861

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE NOTARIA UNICA DE COTA (CUNDINAMARCA) DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VINCHERY DURAN PAULA ANDREA	C.C. 000000052995940
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VINCHERY DURAN DIANA ALEJANDRA	C.C. 000000053001128
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VINCHERY HERNANDEZ EDWIN	C.C. 000000079589611

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES D LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS

*** CONTINUA ***

República de Colombia

Ca316586168



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8p0kCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERA NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA. E) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES. ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARÁGRAFO: EL GERENTE NO PODRÁ OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICIÓN

*** CONTINUA ***



Ca316588167

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 11



Cámara de Comercio de Bogotá

Como Nota Electrónica del Circuito hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he leído a la vista

10 MAY 2019

COMPUNTO E. UGUA H.

República de Colombia

ESTE CERTIFICADO GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE QUE LA COMPANIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. PARAGRAFO SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRA ADICIONALMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES EN CUANTIA SUPERIOR A CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000). 2. CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$999.000.000). 3. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPANIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACION ES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARACTER DE EXCLUSIVIDAD, POR UNA CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000). 4. TOMAR DINERO EN MUTUO O CUANTIA DE HASTA CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5000.000.000) Y CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE LA INDICADA SUMA. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS MISIONALES DE LA COMPANIA, LA ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES PRIMAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS, MUEBLES Y LOS DESCUENTOS DE TITULOS VALORES, O DE CREDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, EL GERENTE LOS PODRA CELEBRAR O EJECUTAR ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2018 INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02352374 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

*** CONTINUA ***

Ca316588167



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8p0kCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ELEVATED BUSINESS CONSULTING S.A.S N.I.T. 000009003918243
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MAYO
DE 2018, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 92352375 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MANZANO SANCHEZ BEXY ALEJANDRA	C.C. 000001091660189
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUEVARA GACHARNA DAVID ANTONIO	C.C. 000000079854905

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

*** CONTINUA ***



Ca316588166

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/08

HORA: 11:10:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8pOkCobnZN

OPERACION: AA19528386

PAGINA: 13

República de Colombia



Cámara de Comercio de Bogotá
 La única del Circuito hago constar que esta copia coincide con el original que se tiene a la vista.
10 MAY 2019
Consuelo E. Ulloa
 NOTARIA ÚNICA DE COTA CUERO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Ca316588166

07-03-19

República de Colombia



República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA N° TRES MIL QUINIENTOS NOVENA Y SIETE

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO

(3597) Como Notaria Unica del Circuito de Medellin constar que para fotocopia con el original que ha tenido a la vista

11 MAY 2016



En el Municipio de Medellin, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellin, cuya Notaria es la doctora BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha veintiseis (26) del mes de Septiembre de dos mil dieciseis (2016), se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes terminos:

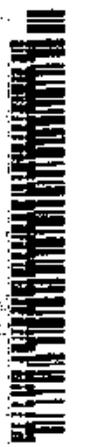
Comparecio el Doctor JULIAN BOTERO LARRANAGA, mayor de edad, vecino de Medellin, portador de cedula de ciudadanía No. 94 452 524, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de credito domiciliado en Medellin, constituido mediante la escritura publica No. 388 del 24 de enero de 1945 otorgado en la Notaria primera de Medellin debidamente registrada y plenamente facultado por los Estatutos Sociales para celebrar el presente acto, calidad que acredita mediante certificado autentico expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y manifiesto:

PRIMERO: Que obrando dentro de las calidades indicadas, CONFIERE PODER ESPECIAL a HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO, con Cedula de Ciudadanía de la Republica de Colombia numero 79 157 013, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. suscriba los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y politicas del Banco:

1) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por BANCOLOMBIA S.A. asimismo, para realizar todos los actos inherentes al encargo anterior y en especial para suscribir las escrituras publicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

Not. 3597, Dec. 26 de 2016

Ca316832454
Ca316588165



1055402350045000

07-03-18

2) Aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, así como para realizar cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

3) Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos:

- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.
- b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.
- c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
- d) Recibir y firmar en señal de aceptación las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.
- e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.

4) Efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.

5) Aceptar y constituir cualquier garantía prencaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

6) Aceptar y constituir a nombre de BANCOLOMBIA S.A. garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

TERCERO: La vigencia del presente poder será mientras se mantenga la vinculación contractual entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o hasta su revocatoria.

Hasta aquí minuta presentada.

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Deto

República de Colombia



2/48/83

Se declara manifiesto su asentimiento y en señal de aprobación firma la presente escritura pública.

Derechos: \$ 52.300 - resolución: 0726/2016

RECAUDOS: \$ 10.300 IVA \$ 14.128

Se extendió en las hojas Aa032462941, Aa032462942

Como Notario Único del Circuito de la ciudad de Bogotá, D.C., constatar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

10 MAY 2019

Consuelo Trujillo H.
NOTARIA ÚNICA DE BOGOTÁ

Julian Botero Larranaga

JULIAN BOTERO LARRANAGA

Representante Legal de BANGOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

C.C. 94.452.524

BANGOLOMBIA S.A.
VISTO BUENO
JURIDICO



BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA ÚNICA DE BOGOTÁ

República de Colombia

Ca316532453
Ca316532453
10553155CAMECO
07-03-19

SECRET
NO COPY
MOSBY

COPIA

COPIA

NOVARIA
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 25 de Septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6 del artículo 57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 591 del 21 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

Como titular que esta autorizado a

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A. pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privada de entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 15 de septiembre de 1944 aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No. 524 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No. 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Asimismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A. también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No. 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No. 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A. pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No. 1050 del 19 de julio de 2005 la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corinsura (escindida) en la cual actúa como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No. 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse

Resolución S.F.C. No. 0419 del 25 de febrero de 2010 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No. 1796 del 06 de noviembre de 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores similitudes y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

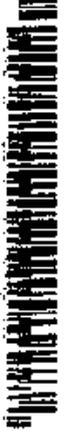
Resolución S.F.C. No. 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cesionaria

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 594 02 00 - 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia



Ca316832462



1855250-MC608057

01612017
01-01-19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F. C.S. No. 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

ARTICULO 65: Reemplazo del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 67: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

- 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
- 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social.
- 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que estén directamente subordinados.
- 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.
- 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores que pertenecen a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad.
- 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco.
- 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentará a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales de acuerdo con las normas vigentes.
- 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés.
- 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente.
- 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
- 15.) Dictar el reglamento general del Banco, de sus Sucursales y Agencias.
- 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley.
- 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
- 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad.
- 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo.
- 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

ARTICULO 68: Representación Legal. Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:04:10 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, pagar obligaciones o créditos, dar o recibir plenes, en pago, constituir, apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales, en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO. Los Directores de las áreas jurídicas de BANGOL OMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2014, Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC-70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC-71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
Jose Humberto Acosta Marin Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC-19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC-71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC-180417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC-58101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC-1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC-53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardia Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC-79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC-403239077	Representante Legal Judicial
Marijcel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC-43984823	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 594 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 11

RESERVA



Superintendencia de Bancos y Seguros



Ca 216932451
Ca 316588162
168514000X020206
07-03-18
C. Cadena S.C. N.º 100000000
C. Cadena S.C. N.º 100000000

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Edgar Galle Pulgann Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feliva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Herbert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 226674211	Representante Legal Judicial
Ulriana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Guízar Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arisizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabarés Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
German Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 579042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schöllin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 AM. La copia coincide con la original.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA UNIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

10 MAY 2018



República de Colombia

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Angela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Beatriz Lucía Berrio Calla	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Morano Moreno	CC - 523809101	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Margama Silvana Pájaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Juan Carlos Candiñ Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Onate Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Juan Camilo Hinesioza Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94082843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejía Guardias	CC - 357481965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Ivelli Jasleidy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Colazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Vasquez Alfaro	CC - 572290576	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		
Diane Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Andrea Marcela Zuniga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbeláez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lotero Acevedo	CC - 43583185	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		

NOTARIA UNICA DE COLOMBIA

Ca210032450
Ca316588161



31/07/2017 10:55:00 GGK255044E
C: Certificado de Representación Legal Judicial
C: Certificado de Representación Legal Judicial

Handwritten signature

Superintendencia Financiera

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan David Saviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzon Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66621735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernandez Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girella Alehorlua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Aria Milena Lopez Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sanchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio Gonzalez Bacchi Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Unbe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Juridico de Procesos
Aluis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julian Villa Martinez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesus Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vasquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22679932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Region Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Region Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

Certificado Generado con el Pin No: 9402165347525973

Generado el 26 de septiembre de 2019

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ANDA ELLO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jairo Andres Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC: 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernan Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC: 717239201	Gerente de Zona Banca Empresarial
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC: 51744788	Gerente de Zona Noroccidente de la Region Bogota y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC: 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Perez Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC: 343618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Tres Poblado
Diana Maria Lopez Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC: 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Cuatro Occidente
Alberto Leon Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC: 270124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Siete Norte
Diego Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC: 388143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando Gonzalez Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC: 516758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC: 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Quindio y Centro del Valle
Sabina Cristina Rey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC: 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 9 Industrial
German Antonio Lelton Fecha de inicio del cargo: 24/05/2010	CC: 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC: 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogota Zona 2
Juan José Bonilla Londono Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC: 76318190	Gerente Regional Vehiculos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC: 80420590	Gerente Regional Vehiculos Bogota
Luz Adriana Bohorquez Relaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC: 42888665	Gerente Regional Vehiculos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC: 52088089	Gerente Regional Vehiculos Sur
Hernando Garner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC: 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota 13 Occidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogota D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 11

MINHACIENDA



Ca316532449



Ca316532449
0370142017
0364842355441500
07-D3-18

Handwritten signature



República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Pederica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Nestor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14806968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Ivan Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berénice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrégo García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Ivan Olivarro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 28 de septiembre de 2016 a las 11:30 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Andres Arango Botero	CC - 71774523	Vicepresidente de Banca
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016		
Carlos Alberto Chacon Vera	CC - 91263000	Gerente de Zona Sinu y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		Region Caribe
Julian Botero Larranaga	CC - 94452624	Vicepresidente de Banca
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcon Botero	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Gerenciamiento
Omar Alfonso Torres Urrego	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Bogota y Sabana
Luz Maria Velasquez Zapata	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de
Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015		Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Oriente Bogota y
Maria Luz Orozco Mora	CC - 43066538	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016		Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andres Vivas Jimenez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013		Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago Lopez Betancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Personas y Pymes Region
Juan Miguel Ruiz De Villalba Florez	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016		Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez	CC - 379668413	Gerente de Zona Gerenciamiento
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Bogota Banca de Personas y
Edgar Giovanni Mino Gomez	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Banca de Personas y Pymes
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 572186941	Gerente de Zona Sierra Nevada
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Banca de Personas y Pymes
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Banca de Personas y Pymes
Fanny Torcorama Lizcano Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Santander Banca de Personas y
Carlos Holmes Florez Castaño	CC - 9763188	Pymes Region Centro
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		Gerente de Zona Eje Norte
Luis Mario Aristizabal Lora	CC - 16627908	Caldas
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Risaralda y
		Norte del Valle Region Sur

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comitador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 11

MINISTERIO

República de Colombia



Ca 215832448
Ca316588159

31/01/2017 10:55:25 SCAMKGOKE
07-03-19



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2018 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC: 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC: 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC: 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barrantes Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC: 98663576	Como Notario Único del Circuito Constatar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a mi cargo



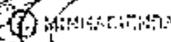
Superintendencia de Bancas y Seguros

CARLOS IGNACIO BOJANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Como Notario Único del Circuito
Constatar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a mi cargo

10 MAY 2019
CONSULET E. UJIOA-H
NOTARIAS DE CALI S.A.S.



Ca.21085347
Ca.316585158
031012017
07-03-19

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la _____ Copia especial y autentica de la escritura No. 3577 de fecha 21/04/16 que se expide en _____ 8 hojas de papel seguridad notarial CON DESTINO A _____

Medellin

04 MAYO 2017



La suscrita notaria veinte del circulo de Medellin da fe: que revisado el original o matriz de esta escritura no se encontro nota de revocacion o sustitucion a este poder general, por acto escriturario de esta notaria.

04 MAYO 2017





VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3597 DE 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO CON C.C. # 79.157.013 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

ABRIL 30 DE 2019

BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DE MEDELLÍN



1041ADACTV0M00



Ca316586112

Ca316586112



07-03-19

AÑO GRAVABLE

2019



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recauda

19011311370

401

Factura Número:

2019201041611924821

Código QR Indicaciones de uso al hospital



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0073SNJZ	2. DIRECCIÓN KR 43 17B 50	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01261355
---------------------	---------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO NIT	5. No. IDENTIFICACIÓN 860510669	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 17 A 58 58	10. MUNICIPIO 11001
-------------	---------------------------------	---	--------------------	------------------------	--	---------------------



C. DETALLE DE LA FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 15,680,027.000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIAL	14. TARIFA 9.5 x Mil	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0
17. IMPUESTO A CARGO 148,960,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 148,960,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	148,960,000	148,960,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,896,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	1,490,000	1,490,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	132,574,000	148,960,000

E. PAGO ADICIONAL CON APORTE VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	14,896,000	14,896,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	147,470,000	162,366,000

Como Notaria Única del Circuito hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista. 10 MAY 2019

Constancio E. Ulloa J. NOTARIA ÚNICA DE COCA COND.

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 162,366,000

HASTA 05/ABR/2019 HASTA 21/JUN/2019 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011311370181031097(3900)000014747000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011311370144122574(3900)000016236600(96)20190621

HASTA 05/ABR/2019 HASTA 21/JUN/2019



(415)7707202600856(8020)19011311370048614703(3900)000013257400(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011311370048614703(3900)000014896000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO: BANCO COMERCIAL SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. Fecha y hora: 9/05/2019 15:01:49 Sucursal: 211 - CENTRO INDUSTRIAL Cajero: 003 Horarios N Referencia: 19011311370 Adhesivo: 07211010291927 Valor: 148,960,000.00 RECIBIDO CON PAGO Antes de retirarse favor validar el valor pagado

CONTRIBUYENTE

Ca310588111

07-03-19



Ca316588110



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto de Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: WKVAACXIRYFYFN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL



Identificación del Predio: KR 40 17E 50
 Identificación de la Inmobiliaria: 050C01261355
 Catastral: 17 39 1
 AAA0073SNJZ
 Fecha de expedición: 10-05-2019
 Fecha de Vencimiento: 09-06-2019

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No: 1324074

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CKSOSAAL CFROJASF1 MAY-10-19 14:50:50

ADRA



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Copias certificadas y documentos del archivo notarial

Ca316588110



07-03-18

VUR

ventanilla única de registro



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Ca316598109

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial



Fecha: 11/05/2019

Hora: 10:23 AM

No. Consulta: 109929608

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1355

Referencia Catastral: AAA0073SNJZ

República de Colombia

Impuesto predial para toda vivienda, edificios, construcciones, veredas y terrenos públicos, veredas y terrenos públicos, veredas y terrenos públicos

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2019	X		0		X
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0	X	
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0	X	
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: JTOROL
Nombre: JAQUELINE TORO LONDOÑO
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: COTA
IP: 200.118.51.222, 192.168.76.102

Handwritten signature

Vertical text on the right edge: Ca316598109, 07-03-18

República de Colombia



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., Abril 23 de 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y FINANZAS
CALLE 100 N. 100-100 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA
PLUSVALÍA
BOGOTÁ

Señor(e)
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO
ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA
NIT: 880510669
CL: 17A 88,58
Tel: 2626284
Bogotá D.C.

Referencia: Radicación 2019ER30825 del 4/4/2019

Respetados señor(es)

En atención al radicado de la referencia, en el que solicitan a este despacho autorizar la transferencia de dominio de un predio afectado con plusvalía, nos permitimos realizar las siguientes acciones:

Con la expedición del Decreto 803 del 20 de diciembre de 2018, por medio del cual se definen los lineamientos y las competencias para la determinación, la liquidación, el cobro y el recaudo de la participación del efecto plusvalía, se dictan otras disposiciones. Este despacho ya no tiene la competencia para emitir un pronunciamiento de fondo al respecto, siendo que rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y derogadas las normas que le sean contrarias, en todas las que se encuentre el Decreto Distrital 20 del 2018, el cual fundamenta la circular 003 de 2015, siendo el acto administrativo que fijaba las competencias de este despacho en materia de autorización de trámites para predios afectados con plusvalía.

Ahora bien, es de mencionar que las autorizaciones de los trámites de transferencia de dominio realizadas por este despacho previo a la expedición del Decreto en cita, se realizaron en atención a la condición normativa establecida en las resoluciones con las cuales afectaron los predios, expedidas tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Secretaría de Planeación Distrital, con lo anterior se pretende aclarar que aun cuando en los folios de matrícula se encuentra inscrita la afectación de plusvalía, la transferencia de dominio no implica la exigibilidad del pago o tasa que corresponde a realizar un mayor aprovechamiento del suelo o la capacidad física del predio no alcanza la condición establecida en la norma que afecta el predio.

En consecuencia y en virtud del principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 118 de la Constitución Política y para informar a las autoridades encargadas de realizar o registrar los actos de transferencia de dominio de los predios afectados por plusvalía y teniendo en cuenta la expedición del Decreto 803 del 20 de diciembre de 2018, no cabe más que informar para el predio con Matrícula Inmobiliaria No. 050601261435 y CHIP AAAD07ASN02, que la transferencia de dominio no implica la exigibilidad del pago por participación en plusvalía, como en el presente caso, ya que la condición normativa no le permite realizar aprovechamiento de suelo o la capacidad del predio no se encuentra dentro de lo establecido por la norma que lo afecta.

Cordialmente,

ADRIANA GAROLYA SECURIO GUZMÁN
Jefe de la Oficina General de Fideicomiso con
Dirección Distrital de Impuestos del B. por

Proyectó: Diana Carolina Graga Campaña

Carrera 30 No. 25-40
Código Postal: 111311
Tel: (57) 338 6000
Calles 10 y 11 No. 10-11
Bogotá Distrito Capital
Colombia



ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA
BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y FINANZAS
BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Ca316588108

Leasing

Bancolombia

Ca316588107

Una marca Bancolombia



Bogotá, 2 de mayo de 2019

Señor(a):

Rodolfo Caro Camacho

N° Identificación - 8605106695

Empresa - SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS SA



Asunto: Aprobación solicitud de Leasing Financiero

Nos complace informarle que Bancolombia S.A., le ha aprobado la siguiente operación de leasing, en las condiciones descritas a continuación:

Descripción del activo: BODEGA CON AREA DE PARQUEADERO PUBLICO YPRIVADO UBICADA EN LA CARRERA 40 No. 17B-50 BARRIO INDUSTRIAL CENTENEARIO BOGOTA CON FOLIO DE MATRICULA 50C-1261355

Condiciones económicas	
Valor del (los) activos (con IVA) (\$)	\$ 13,000,000,000
Canon extraordinario inicial (\$)	\$
Valor a financiar (\$)	\$ 13,000,000,000
Opción de compra (%)	1%
Plazo operación (Meses)	120
Periodicidad del pago (meses)	Mensual
Tasa Indexación (DTF, IPC, IBR, Fija)	IBR NAMV
Valor tasa de indexación vigente	4.11%
Puntos adicionales o Spread (*)	6.85%
Tasa (EA)	11.53%
Tasa (Periodo Vencido)	0.91%
Periodicidad Reajuste Canon	Mensual
Canon Financiero (\$/periodo) (**)	\$ 178,195,092
Canon por Millon	\$ 13,707
Anticipos	No
Spread intereses periodo de anticipos	0.00%

Handwritten signature and initials

Observaciones:

La tasa de intereses está dada bajo el escenario de Pyme a la Carta, línea que tiene como condición expresa para este caso en específico, el aseguramiento del activo bajo la póliza colectiva de Bancolombia y mantener cuenta corriente activa, de ser así la tasa será ajustada a IBR + 5.35 %.

FIRMA-AVAL DE VINCHERY FURQUE FABIO ENRIQUE 19179718 Y DURAN OROZCO MELBA LOLA 41688861

Débito Automático

Covenant:

1. Durante el plazo de la operación se limita la distribución de los dividendos hasta el 50% siempre y cuando el indicador de FCL/SD sea al menos 1.3 veces, de lo contrario el cliente no podrá distribuir dividendos
2. Subordinación de pasivos con socios al servicio de la deuda

Handwritten signature and initials

República de Colombia

Hoja 1 notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN

SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN

Ca316588107



07-03-19

(*) La periodicidad del spread se encuentra expresada en los mismo términos que la tasa de indexación de cada escenario. Así, una tasa indexada a la DTF, su spread estará en términos trimestre anticipado (T.A); una tasa indexada a IPC o Fija, su spread estará en término efectivo anual (E.A) y una tasa indexada a IBR, el spread estará en términos Nominales mes vencido (N.M.V) o trimestre anticipado (T.A).

(**) El canon expresado es fluctuante, se revisa con la periodicidad definida en esta propuesta económica, de acuerdo con la variación de la tasa de indexación.

NOTA:

- El valor del canon puede variar según el plan de financiación elegido, las variaciones de la tasa (DTF, IPC, IBR) y las condiciones de asegurabilidad cuando se toma la póliza colectiva de Bancolombia
- Las condiciones de la(s) línea(s) de redescuento, están sujetas a la disponibilidad y aprobación del ente que redescuente al momento del desembolso.

Acerca de los cobros

Comisiones

Se cobrará una comisión de disponibilidad sobre los saldos no desembolsados que empezará a causarse desde la fecha de la firma del contrato, donde la comisión a cobrar podrá estar entre el 0,8% y 1% sobre los saldos no desembolsados, estas variaciones dependerán del plazo del contrato y de las condiciones del mercado y el valor definitivo a cobrar por concepto de esta comisión se incluirá en el contrato.

Podrá realizar pagos anticipados, parciales o totales de acuerdo con lo consagrado en las normas vigentes. En el evento que el saldo de la operación al momento del pago sea igual o superior a 880 SMMLV, deberá cancelar a título de sanción un 1% del saldo del capital en caso de prepago, el 1% del valor pagado en caso de abonos extraordinarios, o en caso de prepago en etapa de anticipos, la sanción será del 1% del valor desembolso a los proveedores.

En caso de incumplimiento

- En el evento de presentarse mora en sus pagos, la tasa que se aplicará será la máxima legal permitida.
- El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de el(los) bien(es), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, junto con los intereses y sanciones pactadas.

Gastos a cargo del cliente

En caso de que usted reciba algún cobro de un tercero (sea persona natural o jurídica) en nombre de Bancolombia, por un concepto diferente a los que hemos mencionado, comuníquese en forma inmediata con su contacto comercial para resolver la inquietud y evitar alguna situación de fraude.

Documentos requeridos



- La operación está sujeta a la firma del contrato de leasing y a la debida constitución de la garantía en caso de que exijamos una.

Los documentos puede enviarlos a Cll 30 A No. 6-75 Piso 1

Seguros

Acuerde que la póliza de seguro colectivo de Leasing va hasta finalizar el plazo de la operación de leasing, el cual se entiende que finaliza una vez ha pagado la totalidad de los cánones y el valor de la opción de compra; de no ejercer dicha opción en la fecha del último canon, se continuarán generando cobros por concepto de primas de seguro hasta que se ejerza. Una vez cumplidas estas condiciones y hasta que se efectúe la transferencia del bien, el seguro deberá ser contratado y su valor asumido por el locatario. En caso de que la opción de compra no se ejerza y por ende se restituya el activo, el seguro deberá ser contratado y su valor asumido por el locatario desde el momento del último canon pagado y hasta que se verifique la restitución del mismo. Le recomendamos analizar desde ya las alternativas de cobertura en seguros del mercado.

Pagos a Proveedores

Los pagos a el(los) proveedor(es) serán realizados por Bancolombia de acuerdo con el plan de pagos pactado con el constructor, respetando los siguientes límites:

Los anticipos serán máximo del 80% del valor de el(los) inmueble(s), el 20% restante se desembolsará contra registro de la escritura de compraventa a nombre de Bancolombia, libre(s) de gravámenes y limitaciones al dominio.

Finalizando este proceso, daremos orden de entrega del activo al proveedor y éste o el cliente debe hacernos llegar el acta o carta de que ha recibido el activo, para desembolsar y activar la operación.

Tenga en cuenta

Generaremos el contrato de leasing y el pagaré para su firma, así como los documentos para la inclusión en las pólizas de seguros, la matrícula para débito automático, la solicitud de clave de internet, y los documentos necesarios según las condiciones especiales de la operación.

El contrato podrá ser matriculado para el pago a través de débito automático desde una cuenta de ahorros o cuenta corriente de Bancolombia o de otros Bancos.

Se generará la clave de internet para que a través de nuestra sucursal virtual pueda conocer y generar las cuentas de cobro, pagar en línea a través de Bancolombia, consultar la aplicación de pagos, el plazo, las fechas de pago, el valor detallado del canon, descripción de los activos, información sobre los seguros, generar certificados tributarios, entre otros servicios.

Esta carta tiene una vigencia de 5 días calendario contados a partir de la fecha de la presente comunicación, no obstante, la realización de la operación está sujeta, entre otras, a las siguientes condiciones: (i) a las condiciones del mercado; (ii) a la disponibilidad de recursos de nuestra Tesorería, (iii) al cumplimiento del Decreto 2555 del 2010 o de cualquier otra norma que llegue a sustituirla, (iv) a la suscripción de el(los) contrato(es) correspondiente(s) y los documentos anexos exigidos, y (v) a la constitución y registro de la(s) garantía(s) exigida(s) en cumplimiento de las normas vigentes.

República de Colombia



Agente notarial para uno o varios de: copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros

Ca318688106
07-03-18

Handwritten signature



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



00

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14470676562



(415)7767212489984(8020) 00001447067656 2

Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 1 0 6 6 9

6. DV

5

12. Dirección regional:
Impuestos de Bogotá

14. Guzón electrónico

IDENTIFICACION

Contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

30. Ciudad/Municipio:

1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla:
ALMARCHIVOS SA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0

0

1

41. Dirección principal

CL 1 A 58 58

42. Correo electrónico:

contacto@almarchivos.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

2 6 2 6 2 9 4

3 1 6 7 4 1 0 5 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código
8 1 9 9	2 0 0 2 0 1 2 8	4 6 5 9	1 9 8 2 1 0 2 2	7 4 9 0 8 4 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0

- 05- Impo. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena

DOCUMENTO

Handwritten signature

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC
	2	2	3								3	1		7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados, se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:
984. Nombre: VINCHERY FURQUE FABIO ENRIQUE
985. Cargo: Representante legal Certificado



República de Colombia



Ca316588105

07-03-19



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

508104



Año: 2019, Concepto: 67, Período: 05

Número de formulario: 4910042060131



(415)7707212489953(8020)0004910042060131



Identificación Tributaria, DV, Primer apellido, Segundo apellido, Primer nombre, Otros nombres

9605106685

SERVICIOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A

Cód. Dirección regional: 3, 2

24. Si es gran contribuyente, marcar "X"

25. No. Título judicial, 26. Fecha de depósito, Año, Mes, Día, 27. Cuota No., 28. De, 29. No. de formulario

30. No. Acta oficial, 31. Fecha del acto oficial, 32. Fecha para el pago de este, USO OFICIAL, 33. Cód. Titulo

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	254,902,000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi

LITOGRAFIA

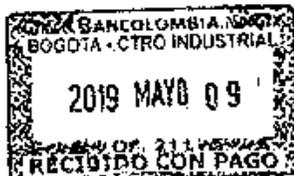
37. Tipo de Documento, 38. Número de identificación Tributaria (NT), 39. DV, Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario, 40. Primer apellido, 41. Segundo apellido, 42. Primer nombre, 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección, 46. Teléfono, 47. Cód. Depto, 48. Cód. Ciudad Municipal

988. Código deudor, Firma deudor solidario o subsidiario, 989. Pago total: 254,902,000

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia

07271836 2

(415)7707212489953(8020)07211260312280



20196064206013

República de Colombia

Impel notarial para sus certificaciones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos

Ca 3 15588104



07-03-19

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año: 2018 2. Concepto: 6.3 3. Período: 0.6

España reservada para la DIAN

4. Número de formulario: 4910042048182



5. Número de identificación tributaria 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer apellido 10. Otro nombre

11. Razón social: BANCOLOMBIA S.A. 12. Cod. Dirección: 13. Cod. Municipio: 14. Cod. Submunicipio: 15. Cod. Localidad: 16. Cod. Tipo de entidad: 17. Cod. Dirección: 18. Cod. Municipio: 19. Cod. Submunicipio: 20. Cod. Localidad: 21. Cod. Tipo de entidad: 22. Cod. Tipo de entidad: 23. Cod. Tipo de entidad: 24. Si es gran contribuyente, marcar 'X'

25. No. Talla personal 26. Fecha de nacimiento 27. Año Mes Día 28. Cédula No. 29. DV 30. No. de formulario

31. No. Aceptación 32. Fecha de inicio (Año) 33. Fecha para el pago de este impuesto 34. Cód. Tipo de pago 35. Cód. Tipo de pago

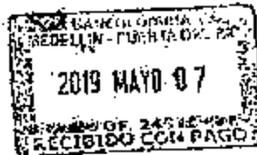
Valor pago selección	36	0
Valor pago intereses de mora	37	0
Valor pago impuesto	38	318,627,000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi

39. Tipo de documento 40. Número de identificación Tributaria (NIT) 41. Apellido y nombre del decisor solidario o subsidiario

42. Número papel 43. Dirección 44. Teléfono 45. Cód. Municipio 46. Cód. Cantón 47. Cód. Municipio

48. Código dever 49. Firma decisor solidario o subsidiario 50. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 51. Pago total: 318,627,000



52. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo Bancolombia 07558354 2 (415)770721248995318020107245260123679

2019:6064204818



República de Colombia

Paquetó virtual para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del artículo notarial



Ca31658103



Ca31658103

Ca31658103



República de Colombia

15



SAC900011363

Ca316588173

Esta hoja de papel notarial corresponde a la escritura pública número trescientos setenta y ocho (378) de fecha diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaría Unica de Cota (Cundinamarca).

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA

CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN TREINTA Y TRES (33) FOLIOS UTILES HOY TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), CON DESTINO A: BANCOLOMBIA S.A.

CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COTA



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

AMUNICIPIO ESCOCAR
BOGOTÁ D.C.



Ca316588173

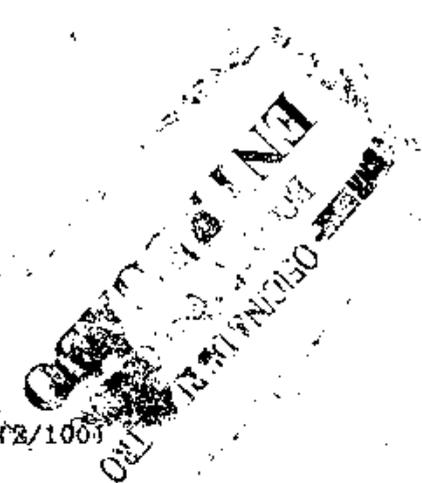


LLBYDXE01AM1WM

02/09/2017

1115013052

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:39:44 p.m.
No. RADICACION: 2019-36697



NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA
ESCRITURA No.: 378 del 10-05-2019 NOTARIA UNICA de COTA
MATRICULAS 1261355 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (3/100)
1 VENTA	N	15680027000	117.600.200	2.352.000
			=====	=====
Total a Pagar:			\$ 119,952,200	2.352,000

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: PAGO ELECTRONIC
BCO: 07. DCTO.PAGO: 25214106932 PIN: 1871138 VLR:119952200

NCB

20

1115013053

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:39:51 p.m.
No. RADICACION: 2019-321629

MATRICULA: 500-1261355

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-36697

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: PAGO ELECTRONIC
BCO: 07. DCTO.PAGO: 25214106932 PIN: 1871138 VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LIQUIDACIÓN 13.05.2019				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103468556				
DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)								
Responsable: SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMAR				IDENTIFICACIÓN: NIT 8605106695				
Contribuyente: BANCOLOMBIA S.A.				IDENTIFICACIÓN: NIT 8909039288				
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaría: Notaría UNICA COTA		N° Escritura 378	Fecha otorgamiento: 13.05.2019		Doc. Expedido en: BOGOTÁ D.C			
Tipo de documento: Escritura		Matrícula Inmobiliaria: 50C-1261355			Días Mora: 0			
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Log. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0031	COMPRAVENTA	001	BOGOTÁ D.C.	15.680.027.000	156.820.270	0	20.600	156.820.870
0090	Ajuste múltiple mil. I.E.T.N-Art	000		0	270-	0	0	270
TOTAL A PAGAR:					156.820.000,00	0,00	20.600,00	156.820.600,00
SON: ** CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS **							TOTAL:	156.820.600,00
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 10.07.2019 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.							10.07.2019	
 (415) 7709998009615(6020)000103468556(3900)000156820600(96)20190710							TOTAL	
							156.820.600,00	

C I E N T O S

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LIQUIDACIÓN 13.05.2019				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103468556				
DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)								
NOMBRE (R): SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMAR				IDENTIFICACIÓN: NIT 8605106695				
NOMBRE (C): BANCOLOMBIA S.A.				IDENTIFICACIÓN: NIT 8909039288				
SON: ** CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS **							TOTAL:	156.820.600,00
Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de garantía <input type="checkbox"/> Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario <input type="checkbox"/> Banco de Occidente <input type="checkbox"/> Banco de Bogotá							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
							10.07.2019	
 (415) 7709998009615(6020)000103468556(3900)000156820600(96)20190710							TOTAL	
							156.820.600,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010								

B A N C O



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-52576 No. Radicado Inicial: 1-2023-27934
No. Proceso: 2169180 Fecha: 2023-05-19 15:09
Tercero: GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 17 de mayo de 2023

Señor (a)

GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO

Dirección: Calle 142 No. 12B - 51

Celular: 3045634995

Correo Electrónico: lucia_1803@hotmail.com

Radicado: 1-2023-27934

Asunto: Concepto de Edificabilidad

Predio en consulta: Carrera 40 No. 17 B - 50, CHIP: AAA0073SNJZ

Respetado Ciudadano(a),

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual realiza una consulta normativa aplicable a un predio localizado en la dirección arriba citada. Al respecto, la Secretaría Distrital de Planeación, en el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el Decreto Distrital 432 de 2022, atiende su solicitud conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 555 de diciembre 29 de 2021 – “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, anexos y Decretos Reglamentarios., de la siguiente manera:

El predio de la consulta se ubica en una zona que cuenta con los siguientes parámetros normativos:

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL UPL PUENTE ARANDA
TRATAMIENTO: RENOVACION
AREA DE ACTIVIDAD
GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS
Reglamentación:
Decretos Distritales 555 de 2021, 603 de 2022

Conforme a lo anterior, las normas de edificabilidad aplicables al predio objeto de la consulta son las definidas para el tratamiento en el que se encuentra el predio de la consulta, el cual tiene asignado el **Tratamiento Urbanístico de Renovación**, tal cual como está señalado en el mapa N° CU-5. 1 “Tratamientos Urbanísticos”, la definición del tratamiento urbanístico de renovación urbana se encuentra establecida en la “SECCION 4 – TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE RENOVACIÓN URBANA”, en el artículo 301 del Decreto Distrital 555 de 2021:

“Artículo 301. Tratamiento de renovación urbana. Orienta y regula la transformación o recuperación de sectores de ciudad, con el fin de potenciar su ocupación, o detener y revertir los procesos de deterioro físico y ambiental, promover el aprovechamiento intensivo de la infraestructura pública existente, e impulsar la densificación racional de áreas para vivienda y otras actividades, promoviendo su uso eficiente y sostenible. (...)”.

Conforme a lo anterior, las normas de edificabilidad aplicables al predio objeto de la consulta son las definidas para el tratamiento de renovación urbana, determinadas de la siguiente manera:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

La edificabilidad máxima permitida y el índice de ocupación para el tratamiento de renovación urbana son resultantes de la aplicación del conjunto de incentivos y obligaciones urbanísticas aplicables al tratamiento (*SECCION 6 - OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN LOS TRATAMIENTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y DE CONSOLIDACIÓN, Artículos 317 a 323*), y de las normas volumétricas del Decreto Distrital 555 de 2021 y del Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos".

El índice de construcción efectivo que pueden concretar los proyectos en tratamiento urbanístico de renovación es el señalado en el artículo 304 del Decreto Distrital 555 de 2021, que fija:

"Artículo 304. Reglas para la aplicación del índice de construcción efectivo en el tratamiento urbanístico de renovación urbana. El índice de construcción efectivo que pueden concretar los proyectos en tratamiento urbanístico de renovación se determina así:

1. Los proyectos tramitados directamente mediante licencia urbanística que no incluyan la totalidad de los predios de una manzana pueden alcanzar un índice de construcción efectivo máximo de cinco (5.0).
2. Los proyectos tramitados directamente mediante licencia urbanística siempre y cuando el área a ceder (Fcep) sea mayor a 400 m² y se englobe como mínimo una esquina de manzana. pueden alcanzar un índice de construcción efectivo máximo de seis (6.0).
3. Los proyectos que incluyan la totalidad de los predios de una manzana podrán alcanzar un índice de construcción efectivo máximo de siete (7.0).
4. Se podrá superar el índice efectivo de siete (7.0) previa la adopción de plan parcial, en los demás casos previstos en el artículo "Exigencia de plan parcial para actuaciones urbanísticas en el tratamiento de Renovación Urbana."

Por otra parte, el índice de construcción base (IC Base) para el tratamiento de renovación urbana y a partir del cual se debe dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas corresponde a 1,3 y puede ser consultado en la SECCIÓN 6 "OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN LOS TRATAMIENTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y DE CONSOLIDACIÓN", artículo 317 "Cálculo de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público".

Respecto a la edificabilidad, se deben tener presente las condiciones del artículo 266 "Definiciones para determinación de las obligaciones e incentivos urbanísticos por edificabilidad", sobre todo lo precisado en el numeral 4 del mencionado artículo:

"Área Construida para el cálculo de obligaciones e incentivos urbanísticos por edificabilidad. Para efectos del cálculo del índice de construcción efectivo y de las obligaciones urbanísticas correspondientes a cesiones de suelo o compensaciones, de equipamiento comunal privado y de área en productos inmobiliarios VIS y VIP, el área construida es la parte edificada que corresponde a la suma de la superficie de todos los pisos. Excluye azoteas, hall de cubierta, áreas duras sin

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas, depósitos que se encuentren en pisos de la edificación que no contengan usos habitables, y que a su vez no colinden con unidades privadas habitables, puntos fijos, el área de los estacionamientos y de circulación vehicular y el área de equipamiento comunal privado ubicada en un piso como máximo, así como el área de los estacionamientos y de circulación vehicular ubicados en semisótanos y sótanos.

El área construida no podrá superar la edificabilidad máxima permitida para cada tratamiento urbanístico.

Para el cálculo de obligaciones urbanísticas no se contabilizará en el área construida el área destinada al cumplimiento de la obligación VIS - VIP, con excepción del tratamiento urbanístico de desarrollo”.

De otra parte, las normas de volumetría se encuentran establecidas en el manual de normas comunes a los tratamientos urbanísticos, actualizado mediante Decreto 603 del 28/12/2022 "Por medio del cual se actualiza, complementa y precisa el Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" del Decreto distrital 555 de 2021", el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=33375&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME

Conforme a lo anterior, las normas de edificabilidad aplicables al predio objeto de la consulta son las definidas para el tratamiento de renovación urbana, sin embargo, se logró identificar que, según lo indicado en el plano CG-7 de "Actuaciones Estratégicas", del Decreto 555 de 2021, el inmueble de la consulta hace parte de la Actuación Estratégica: 13 – "Zona Industrial".

El Decreto Distrital 555 de 2021 en su artículo 478, define las Actuaciones Estratégicas de la siguiente manera:

"Artículo 478. Actuaciones Estratégicas. Las Actuaciones Estratégicas - AE son intervenciones urbanas integrales en ámbitos espaciales determinados donde confluyen proyectos o estrategias de intervención, para concretar el modelo de ocupación territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar procesos de revitalización y desarrollo en piezas urbanas ejemplares para la ciudad, mediante la concurrencia de acciones e inversiones de la administración distrital, el sector privado y la comunidad. Además, las AE son un instrumento de planeación de segundo nivel en el marco del presente Plan."

Y en tal sentido es preciso indicar que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 480 del Decreto Distrital 555 de 2021:

"Artículo 480. Priorización de Actuaciones Estratégicas. Las actuaciones estratégicas deberán adoptarse dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan. Cada administración distrital, a través del Plan Distrital de Desarrollo priorizará en su programa de ejecución, los recursos necesarios para garantizar su adopción y ejecución."

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Hasta que se adopte el instrumento, los predios que se encuentren en el ámbito de la actuación estratégica solo podrán desarrollar el índice de construcción base del tratamiento urbanístico asignado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, esta condición genera unos lineamientos específicos en relación con la edificabilidad, tal cual cómo se indica en el parágrafo 3 del artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021

“Artículo 483. Formulación y adopción de las Actuaciones Estratégicas. La formulación y adopción de las actuaciones estratégicas tendrá en cuenta las siguientes condiciones: (...)

Parágrafo 3. Los predios que hacen parte de las actuaciones estratégicas podrán desarrollar el índice de construcción base del tratamiento urbanístico hasta que se adopte el instrumento. Vencido el término al que se refiere el artículo 'priorización para actuaciones estratégicas' los predios podrán acceder a la norma urbanística que les aplique conforme con el tratamiento urbanístico en que se localicen.”

Conforme a lo anterior, el artículo 317 del Decreto Distrital 555 de 2021, es claro en la siguiente precisión:

“Artículo 317. Cálculo de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público. Para proyectos que se desarrollen bajo las condiciones de los tratamientos de consolidación y renovación urbana sin plan parcial se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros para el cálculo de la cesión de suelo para espacio público:

Se generan en proyectos que superan el índice de construcción base (IC Base) de 1,3. (...)”
(Negrita y Subrayado fuera de texto)

Por la anterior condición, hasta tanto la AE referida no sea adoptada, el predio podrá ser desarrollado con la edificabilidad básica del tratamiento urbanístico de renovación urbana, la cual corresponde a un índice de construcción base (IC Base) de 1.3, en todo caso, superado el término de seis (6) años a partir de la entrada en vigencia del actual POT, el predio podría acceder a una mayor edificabilidad y a un índice de ocupación mayor, que para el predio en mención serán el resultado del cumplimiento del conjunto de incentivos y obligaciones urbanísticas aplicables al tratamiento indicado en la normativa del POT vigente, artículos 317 a 323, SECCIÓN 6 “OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN LOS TRATAMIENTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y DE CONSOLIDACIÓN”.

Se debe tener en cuenta que, el artículo 242 del Decreto 555 de 2021- POT indica: “Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística”.

Así mismo, si el predio objeto de consulta cuenta con licencia de construcción aprobada y vigente, los usos y/o edificabilidad permitidos, son los consignados en la respectiva licencia.

Finalmente, nos permitimos informarle que, una vez consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Secretaría, los documentos anexos y cartografía que hacen parte integral

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio de su interés no registra áreas aferentes a la primera línea del metro.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

<https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021>

Si es de su interés saber si su predio tiene licencia de construcción o consultar la licencia y los anexos con los que fue aprobada (como planos, estudio de suelo y/o memorias de cálculo), puede solicitar una cita para consultar el expediente presencialmente; para ello, ingrese a través de nuestra página www.sdp.gov.co, en la sección Enlaces de interés, luego selecciona el botón “solicitud citas”, y registra su solicitud en la opción de “Licencias y sus anexos”. Como alternativa puede escanear el Código QR 1, desde un teléfono móvil o ingresando al enlace <https://forms.gle/3TSguiqD7Tn19F1x7>.



Código QR 1

Verifique la veracidad de este documento, o el estado de otras solicitudes pendientes, ingresando a nuestra página web www.sdp.gov.co. En la sección “Enlaces de Interés”, seleccione el botón “Estado trámite” o ingrese de forma directa al enlace: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>. También puede consultar la veracidad de este documento escaneando el Código QR 2 desde un teléfono móvil y consultando el número de radicado. Verifique que este documento sea idéntico al publicado en la página.



Código QR 2

El presente concepto tiene los alcances previstos en el Numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 de Decreto 1077 de 2015 Modificado por el art. 12, Decreto Nacional 1203 de 2017. “3. *Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.*”

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*”, como sigue:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. *Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*”

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Cordialmente,



Jennyfert Johana Martinez Aranda
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Elaboró: Ing. Adriana González
Revisó: Arq. Alirio Montenegro

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.